INVITACIÓN Y PLIEGO A SUBASTA PÚBLICA

SUB-2026-2027-003-HURRA-BAÑOS

RENOVACIÓN INTEGRAL DE BAÑOS DE PACIENTES DEL PISO 3A Y DE BAÑOS MÚLTIPLES EN ÁREAS COMUNES (ADJUDICABLES POR GRUPOS), HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RAMÓN RUIZ ARNAU (HURRA), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

FECHA DE PUBLICACIÓN
Jueves, 05 de noviembre de 2026

VISTA OCULAR (***COMPULSORIA***)
Martes, 17 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.
Hospital Universitario Dr. Ramón Ruíz Arnau (Hurra)
Avenida Laurel # 100, Santa Juanita, Bayamón PR 00956

FECHA LÍMITE PARA SOMETER PREGUNTAS
En o antes del martes, 24 de noviembre de 2026, hasta las 4:00 p.m.
subastas@salud.pr.gov

FECHA LÍMITE PARA CONTESTAR PREGUNTAS
Martes, 01 de diciembre de 2026

FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:
Viernes, 11 de diciembre de 2026, hasta las 12:00 p.m.

ACTO DE APERTURA
Martes, 15 de diciembre de 2026, a las 2:00 p.m.
(Actos de apertura de toda subasta formal)

En San Juan, Puerto Rico, el jueves, 05 de noviembre de 2026.

Carlos A. Padilla Cruz
Gerente Interino

TRASFONDO

El **DEPARTAMENTO DE SALUD** fue creado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, así como la Ley Núm. 81, supra, disponen que el Secretario de Salud será el jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública. A través de sus distintas dependencias, ejerce funciones administrativas, regulatorias, preventivas y clínicas dirigidas a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para la población.

El Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA), ubicado en Bayamón, Puerto Rico, es una institución hospitalaria de carácter terciario que forma parte integral del sistema de salud pública del Departamento de Salud. Como hospital universitario, el HURRA no solo provee servicios clínicos especializados a la población, sino que también cumple una función académica esencial en la formación de profesionales de la salud, incluyendo médicos residentes, internos y otros profesionales en entrenamiento. Esta doble función —asistencial y docente— se desarrolla en una operación clínica continua, compleja y altamente especializada.

La planta física del Hospital requiere la renovación de las instalaciones sanitarias que sirven a los pacientes hospitalizados, a los visitantes y al personal. Los baños de pacientes del Piso 3A y varios baños múltiples ubicados en áreas comunes de alta circulación presentan deterioro de acabados, fixtures y accesorios, deficiencias en los sistemas de extracción y ventilación, y configuraciones que no cumplen con los requisitos vigentes de accesibilidad.

El Piso 3A (Ala A) cuenta con ocho (8) baños de pacientes compartidos entre habitaciones y con dieciséis (16) muebles empotrados con lavamanos ubicados en las habitaciones. Este piso se encuentra desocupado, lo que permite intervenir la totalidad del área sin afectar la operación asistencial. Los baños múltiples de áreas comunes están ubicados en el área de Radiología, la Sala de Espera de la Sala de Emergencias y el Vestíbulo (lobby) Principal (Piso G), y en el Piso 4, Sala A; estas áreas se mantienen en operación.

La mitigación de los materiales con contenido de asbesto y plomo identificados en las áreas del proyecto se ejecuta mediante una contratación independiente y estará completada antes del inicio de los trabajos objeto de este pliego. Por tal razón, dicha mitigación no forma parte del alcance de esta subasta.

Conforme a lo anterior, el objeto de este pliego se divide en dos (2) grupos de partidas, cotizables y adjudicables de forma independiente: **Grupo A** — Renovación integral de los baños de pacientes y de los muebles empotrados del Piso 3A; y **Grupo B** — Renovación integral de baños múltiples en áreas comunes. El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de diseño y construcción (*design-build*) y se sufragará con fondos estatales de mejoras capitales. El Departamento de Salud se reserva la facultad de adjudicar uno o ambos grupos, según el mejor

valor y la disponibilidad de fondos, conforme a lo dispuesto en la Sección de Condiciones e Instrucciones Especiales de este pliego.

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La renovación de los baños objeto de este pliego responde a la necesidad de:

- Habilitar el Piso 3A con baños de pacientes seguros, accesibles y compatibles con los protocolos de control de infecciones, como parte de la rehabilitación de las áreas de hospitalización.
- Cumplir con los requisitos de accesibilidad aplicables (ADA y ICC A117.1), incluyendo cubículos bariátricos en las áreas de alta circulación indicadas.
- Corregir las deficiencias de los sistemas de extracción y ventilación de los baños, incluyendo extractores inexistentes o fuera de servicio.
- Sustituir superficies, fixtures y accesorios deteriorados por materiales no porosos, lavables y resistentes a los agentes de desinfección hospitalaria.
- Mejorar la seguridad y la experiencia de pacientes, visitantes y personal, y apoyar el cumplimiento con los estándares de ambiente de cuidado (Environment of Care) de The Joint Commission.

OBJETIVOS

Objetivo General

Contratar a un contratista debidamente cualificado para ejecutar, bajo la modalidad de diseño y construcción, la renovación integral de los baños de pacientes y de los muebles empotrados del Piso 3A (Grupo A) y de los baños múltiples en áreas comunes (Grupo B) del HURRA, conforme a las especificaciones de este pliego, la normativa aplicable y los requerimientos de la Entidad Requirente, con la facultad del Departamento de Salud de adjudicar uno o ambos grupos.

Objetivos Específicos

- Desarrollar el diseño final, los planos y los documentos de permisos de cada grupo adjudicado, para la aprobación de la Entidad Requirente.
- Renovar integralmente los ocho (8) baños de pacientes del Piso 3A y suministrar e instalar dieciséis (16) muebles empotrados con lavamanos integrado en las habitaciones.
- Renovar integralmente los ocho (8) baños múltiples de áreas comunes, con una distribución de cubículos conforme a ADA, incluyendo cubículos bariátricos donde se indica.
- Evaluar, rediseñar y poner en funcionamiento los sistemas de extracción y ventilación de los baños intervenidos.

- Suministrar, reubicar e instalar las cajas eléctricas y la canalización para los dispositivos de nurse call de los baños del Piso 3A. La adquisición e instalación de los dispositivos no forma parte del alcance de este pliego.
- Entregar cada grupo con la documentación de cierre completa (as-built, pruebas, certificaciones y garantías), en condición aceptada por la Entidad Requirente.

DEFINICIONES

Para los efectos de este pliego, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación. Las definiciones de índole procesal y regulatoria podrán ser complementadas por la Oficina de Subastas del Departamento de Salud conforme a su formato aplicable:

1. **Aceptación Sustancial del Proyecto —** determinación de la Entidad Requirente de que la obra de un grupo, o una porción utilizable de esta, se encuentra sustancialmente completada y apta para el uso previsto.
2. **Adjudicación (buena pro) —** acto mediante el cual se selecciona la oferta favorecida para uno o ambos grupos, conforme a los criterios establecidos.
3. **As-Built —** planos y documentos actualizados que reflejan las condiciones reales de lo construido e instalado.
4. **Baño Múltiple —** servicio sanitario de uso público o del personal con más de un cubículo o fixture, ubicado en un área común del Hospital.
5. **Contratista o Contratista Agraciado —** persona natural o jurídica a quien se adjudica uno o ambos grupos y con quien se formaliza el contrato objeto de este pliego.
6. **Departamento o DSPR —** Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
7. **Días —** significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese.
8. **Diseño y Construcción (Design-Build) —** modalidad de contratación en la cual el contratista es responsable tanto del diseño final y los planos como de la construcción de la obra.
9. **Entidad Requirente o Unidad Solicitante —** la dependencia del Departamento de Salud que solicita y administra la obra objeto de este pliego, esto es, el HURRA.
10. **Grupo de Partidas (Grupo) —** conjunto de partidas de la Tabla de Ofertar que constituye una unidad de cotización, evaluación y adjudicación independiente. Este pliego comprende el Grupo A (Piso 3A) y el Grupo B (baños múltiples en áreas comunes).
11. **Hospital o HURRA —** Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau, en Bayamón, Puerto Rico.
12. **ICRA (Infection Control Risk Assessment) —** evaluación de riesgo de control de infecciones y el conjunto de medidas (barreras, control de polvo, presión negativa cuando aplique y monitoreo) para proteger a los pacientes, visitantes y personal durante la construcción.

13. **Licitador —** persona natural o jurídica que presenta una oferta en respuesta a este pliego.
14. **Lista de Deficiencias (Punch List) —** relación de deficiencias a ser corregidas por el contratista previo a la aceptación final de la obra.
15. **Mueble Empotrado —** mueble de habitación de paciente fijado a la pared, con almacenamiento, gavetas, superficie sólida y lavamanos integrado, descrito en el Grupo A.
16. **Nurse Call —** sistema de llamado de enfermería existente. El alcance de este pliego se limita al suministro, reubicación e instalación de cajas eléctricas y canalización en los baños indicados; la adquisición e instalación de los dispositivos y la certificación del sistema estarán a cargo de la Entidad Requirente.
17. **Oferta —** propuesta presentada por el licitador conforme a los requisitos, términos y condiciones establecidos en este pliego.
18. **Orden de Comienzo (Orden de Proceder) —** comunicación escrita mediante la cual la Entidad Requirente autoriza formalmente el inicio de los trabajos de un grupo adjudicado.
19. **Partida de Contingencia (Allowance) —** partida de cantidad fija establecida en la Tabla de Ofertar para cada grupo, que solo podrá utilizarse previa justificación del contratista y autorización por escrito de la Entidad Requirente.
20. **PCRA (Pre-Construction Risk Assessment) —** evaluación de riesgo previa a la construcción que identifica los riesgos de la obra sobre la calidad del aire, el control de infecciones, las utilidades, el ruido, la vibración y los sistemas de seguridad humana, y las medidas para mitigarlos.
21. **Planos de Taller (Shop Drawings) —** dibujos de fabricación e instalación preparados por el contratista o sus suplidores para la aprobación de la Entidad Requirente.
22. **Submittals —** documentos técnicos (fichas técnicas, muestras, catálogos y planos de taller) que el contratista somete para evaluación y aprobación previa.
23. **Tabla de Ofertar (Hoja de Precios) —** tabla provista para desglosar los costos por partida y por grupo; no podrá ser alterada ni modificada por el licitador.
24. **TAB (Testing, Adjusting and Balancing) —** pruebas, ajuste y balanceo de los sistemas de aire y extracción, realizados por un tercero certificado.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. FORMULARIO

El licitador presentará su oferta en el formulario provisto para ello. Podrá reproducir dicho formulario para su archivo. Si fuera necesario aclarar o detallar adicionalmente su oferta, el licitador podrá añadir páginas. Las páginas adicionales podrán completarse a manuscrito con letra legible o mediante cualquier medio tecnológico, en papel timbrado con el logo oficial del licitador.

2. TÉRMINOS

El término 'días' significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese. Las palabras y frases utilizadas en este pliego se interpretarán según el contexto aceptado por el uso común y corriente, las usadas en el presente incluyen el futuro; el número singular incluye a su vez el plural; y las usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda.

REGISTRO UNICO DE LICITADORES: Todo licitador debe estar registrado en el Registro Único de Licitadores (RUL) al amparo de las disposiciones de la Ley 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada conocida como Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019.

A todo licitador que: 1) esté registrado en el RUL; 2) que haya presentado oferta para una subasta; y 3) que luego del acto de apertura no se encuentre elegible, se le concederá un término improrrogable de **cinco (5) días laborables**, contados a partir del acto de apertura, para que someta la certificación del RUL. Durante dicho período la Junta de Subastas no realizará adjudicación alguna. La Junta de Subastas notificará al licitador mediante correo electrónico sobre el término provisto para que actualice sus constancias en el RUL. En caso de que el licitador no actualice sus constancias en el RUL durante el término provisto, **será descalificado**.

El licitador deberá someter todos los documentos y certificaciones solicitadas. También deberá cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones establecidos en el pliego de la subasta al momento de entregar su oferta. No se aceptará ningún documento por parte del licitador con posterioridad al acto de apertura, a excepción del certificado de elegibilidad del RUL, que estará sujeto a que se presente dentro del término antes dispuesto.

3. IMPUGNACIÓN A LA INVITACIÓN DE LA SUBASTA

Cualquier licitador interesado en participar en una subasta podrá impugnar la Invitación a Subasta mediante escrito, únicamente cuando no se haya seguido cualquiera de los procedimientos establecidos en el **Reglamento Núm. 9318**, conocido como **"Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales para las**

Entidades Exentas del Departamento de Salud", o cuando se considere que el término fijado para efectuar el estudio y preparación de la oferta y la fecha para radicar la oferta no es suficiente. El escrito deberá contener el fundamento por el cual se impugna la invitación. Además, deberá estar firmado por el licitador.

El escrito de impugnación deberá ser radicado personalmente ante la Secretaría Auxiliar de Administración, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha de envío por la Junta de Subastas de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores, o desde la fecha de publicación de la Invitación en el Registro Único de Subastas (RUS). Si la fecha de envío de la Invitación mediante correo electrónico a los licitadores es distinta a la fecha de publicación de la Invitación en el RUS, se contará a partir de la fecha de envío de esta última. Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano. Deberá notificarse copia del recurso presentado a los licitadores invitados a la subasta formal y a la Junta de Subastas. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento antes mencionado.

4. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA

Si un licitador interesado en participar en una subasta formal no estuviere de acuerdo con los términos finales, instrucciones, especificaciones o condiciones establecidas en el pliego de la subasta, podrá radicar el escrito de impugnación correspondiente personalmente ante la Secretaría Auxiliar de Administración, dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que la Junta de Subastas hace disponible los pliegos de la subasta, entiéndase a partir de la publicación del pliego en el RUS. Todo escrito de impugnación del pliego de la subasta radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano. El licitador que presente la impugnación deberá notificarle a la Junta de Subastas. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Núm. 9318, conocido como "Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales para las Entidades Exentas del Departamento de Salud".

5. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA

Las ofertas tienen que ser presentadas en o antes del **viernes, 11 de diciembre de 2026, a las 12:00 p.m., de las siguientes dos (2) formas:**

a. Físicamente:

El Proponente deberá entregar un (1) original y una (1) copia de la propuesta acompañada con toda la documentación requerida en la *Sección de Apoyo Administrativo de Subastas ubicada en la nueva sede del Departamento de Salud Carr. 8828, Km. 6.3Río Piedras, Puerto Rico 00936 San Juan, Puerto Rico*.

b. **Electrónicamente**:

Deberá hacer entrega de un "pen-drive" con copia digital de la propuesta original en formato PDF. El licitador puede hacer llegar copia a la siguiente dirección de correo electrónico: subastas@salud.pr.gov.

El Licitador que no presente su oferta en las **dos (2) formas** aquí requeridas **será descalificado.** No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora límite establecida para la entrega de ofertas.

Tanto el sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente, así como el correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica, deberán identificarse de la siguiente forma: **"Atención: Oferta de Subasta Formal Núm. SUB-2026-2027-003-HURRA-BAÑOS"**. Además, tanto el sobre como el correo electrónico deberán incluir la siguiente información: nombre del licitador, nombre de la compañía que representa, dirección postal y número de teléfono de contacto.

Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

Se considerará como **oferta oficial el documento presentado físicamente (original)** en la Sección de Apoyo Administrativo de Subastas. Al recibirse el sobre que contiene la oferta en la Oficina de la Junta de Subastas, se marcará indicando la fecha y hora exacta en que fue recibido, lo que constituirá la fecha, hora oficial de entrega de la oferta y la firma del empleado autorizado a recibir las mismas.

El correo electrónico **debe incluir una copia fiel y exacta de los documentos de oferta entregados físicamente.** La fecha y hora de recibo de la oferta presentada por correo electrónico será la impresa en el documento.

En el caso de que por alguna razón se haya recibido la oferta de un licitador de forma física, pero no se haya recibido la oferta digital (pen-drive) o de forma electrónica a la fecha y hora límite indicadas anteriormente, se le notificará durante el Acto de Apertura al licitador y este tendrá hasta antes de que finalice dicho acto para enviar la misma. El no cumplir con ambas formas de entrega será fundamento suficiente para su descalificación.

De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de la Junta e impida el recibo de ofertas en la fecha y hora antes indicada, las ofertas se entregarán en el día en que la Junta reanude sus funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique."

Las ofertas que se reciban físicamente fuera de la fecha y hora límite aquí dispuesta; se devolverán al licitador informándole por escrito su incumplimiento conforme

a las condiciones establecidas y su descalificación. Se retendrá el sobre original de envío de la oferta, el cual se hará formar parte del expediente de la subasta.

CONTENIDO DE LA OFERTA- Todo licitador o persona interesada presentará **físicamente** su oferta en un sobre sellado en la Sección de Apoyo Administrativo de Subastas. El sobre que contenga la oferta presentada físicamente, así como el "pen-drive" o correo electrónico en el cual se incluya la oferta a ser sometida de forma electrónica **deberán incluir los siguientes documentos:**

c. Invitación a Subasta debidamente iniciada.
d. Pliego debidamente iniciado.
e. Fianza de Licitación en **original y firmada** ("*Bid Bond*"). La fianza **ORIGINAL** deberá ser sometida junto con la oferta entregada físicamente.
f. Tabla de Ofertar provista **por la Junta de Subastas.**
g. Literatura de cada producto ofertado, **identificado con el número de renglón o partida**, según aplique.
h. Carta del manufacturero, según aplique.
i. Enmiendas al pliego de la subasta debidamente iniciadas, según aplique.
j. Carta de presentación. Véase inciso 16.
k. Resolución y/o documento acreditativo vigente del por ciento correspondiente, según establecido en leyes preferenciales y la normativa adoptada a su amparo y emitido por la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña, si aplica. En cualquier caso, que el licitador no presente dicho documento **junto con su oferta**, no se aplicará a la oferta presentada el por ciento relacionado.
l. Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.

El licitador podrá ser descalificado de no adjuntar a su oferta alguno de los documentos arriba mencionados.

6. CORRECCIONES A LA OFERTA ("*Typos*")

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar refrendadas por el licitador **con su firma o sus iniciales**, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes. No se aceptarán ofertas que incluyan correcciones realizadas con corrector líquido, tinta de corrección o cinta de corrección.

7. DIRECCIONES EN LA OFERTA

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio del licitador en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando aplique.

8. FIRMAS EN LA OFERTA

Las ofertas deberán estar refrendadas (bajo la firma o iniciales) por el licitador que aparece registrado en el RUL, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este pliego de subasta formal, **'Oferta del Licitador'**.

9. MODIFICACIONES A LAS OFERTAS

Cualquier modificación **que varíe los términos de la oferta previamente sometida** se hará mediante comunicación escrita la cual deberá ser presentada ante la Junta de Subastas y deberá enviarse en un sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

a. Número de la subasta
b. Fecha
c. Hora señalada para la entrega de la oferta
d. Nombre y dirección del suplidor
e. Información en que se indique las razones para la modificación de la oferta
f. **No se admitirán modificaciones presentadas luego de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.**
g. Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta, juntamente con la licitación original.
h. **Cuando la oferta sea modificada, si la modificación y/o enmienda conllevare un aumento en precio de la oferta original, será obligación del licitador, ajustar la fianza de acuerdo con la nueva cuantía. De no hacerlo así, se rechazarán ambas ofertas.**

10. RETIRO DE LA OFERTA

(1) El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante solicitud escrita dirigida a la Junta de Subastas, presentada en cualquier momento previo al acto de apertura.
(2) El licitador no podrá presentar una oferta sustituta una vez retirada su oferta para una compra determinada.
(3) Ningún licitador podrá retirar su oferta con posterioridad al Acto de Apertura de una Subasta.

11. FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

Las ofertas se abrirán el **martes, 15 de diciembre de 2026, a las 2:00 p.m.** Todo licitador o persona interesada en comparecer al acto de apertura, **el cual se llevará a cabo de**

manera virtual podrá acceder al mismo a través del portal electrónico del Departamento de Salud en Actos de apertura de toda subasta formal en el siguiente enlace Actos de apertura de toda subasta formal.

Toda oferta presentada dentro del término dispuesto para la entrega estará bajo la custodia de la Sección de Junta de Subastas, y **en ninguna circunstancia** se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

Si antes de la fecha del acto de apertura, y por razones fuera del control de la Junta de Subastas o del Departamento de Salud, el sobre resultare abierto, violentado o deteriorado, la Junta de Subastas se comunicará con el licitador concernido para que este verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene, y lo vuelva a colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado, y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original. El secretario de la Junta de Subastas preparará un acta de las incidencias, a la cual unirá el sobre abierto, deteriorado o violentado, y el licitador firmará al calce del acta indicando la fecha y la hora de la inspección del sobre.

El acto público de apertura tiene como propósito que las partes interesadas puedan comprobar qué ofertas se recibieron y conocer la cuantía de cada oferta. El acto de apertura será dirigido por un miembro asociado de la Junta de Subastas o su representante autorizado. Toda persona que comparezca virtualmente al acto de apertura deberá observar las normas de conducta que la Junta de Subastas establezca durante dicho acto.

12. MARCA, MODELO Y LITERATURA

En las subastas en las que aplique, el licitador indicará en su oferta **la marca y el modelo de los bienes propuestos**. Además, deberá incluir literatura técnica del manufacturero que permita validar que los bienes cumplen con las especificaciones requeridas en el pliego de subasta formal. Dicha literatura deberá hacer referencia a la partida de la subasta a la que corresponda.

13. REPRESENTANTE EXCLUSIVO

Si el licitador que ofrece una marca específica es el **representante exclusivo de dicha marca**, tendrá la obligación de mencionarlo en la oferta y remitir la certificación del manufacturero donde indique que es representante exclusivo de la empresa.

14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las ofertas presentadas por los licitadores serán parte del expediente de la subasta en la cual estos participaron y pasarán a ser propiedad del Departamento de Salud, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta formal. No obstante, la información confidencial constitutiva de secretos comerciales o cualquier otra información protegida por derechos de autor, entre otras disposiciones legales, no podrá ser divulgada por el Departamento, por la Junta de Subastas u otra entidad gubernamental. **Debido a ello, toda**

información confidencial protegida deberá ser anejada a la oferta por el licitador en una hoja individual que deberá titularse "Información Confidencial y Protegida".

15. DOCUMENTOS

Todos los documentos que se incluyen como parte del pliego de la subasta formal (incluida la Invitación a Subasta) y los que se emitan posteriormente formarán parte de este y deberán ser incluidos, **debidamente inicialados**, junto con la oferta sometida. Todos los documentos deben ser presentados en papel tamaño carta, entiéndase tamaño 8 ½ pulgadas por 11 pulgadas y debidamente encuadernados.

16. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser específica, concisa e incluir los detalles necesarios para que el Departamento de Salud y el Comité Evaluador de Subasta y Propuesta puedan realizar una evaluación objetiva y efectiva. El licitador deberá asumir que el Gobierno de Puerto Rico no posee conocimiento previo sobre su experiencia operacional ni sobre las prácticas de la entidad licitadora.

En la carta de presentación deberá incluirse una descripción clara de lo siguiente:

a) Desempeño pasado: El licitador deberá proveer evidencia verificable de su experiencia durante los pasados cinco (5) años, incluyendo el listado de clientes del sector público y privado a quienes suplió bienes, realizó obras o prestó servicios no profesionales, según corresponda. Deberá incluirse también la información de contacto de dichos clientes para fines de corroboración.
b) Capacidad técnica: El licitador deberá detallar su capacidad, enfoque y conocimientos técnicos incluyendo aspectos logísticos pertinentes para cumplir con la provisión de bienes, la ejecución de obras y/o la prestación de servicios no profesionales ofertados, según sea aplicable.
c) Cualquier otra información que el licitador entienda pertinente para que la Junta de Subastas pueda llevar a cabo la evaluación correspondiente.

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona autorizada en el RUL, en la Resolución Corporativa o, el caso de que el licitador no esté registrado deberá ser firmada por la persona que someterá sus documentos en el RUL. El desempeño pasado y la capacidad técnica serán considerados por la Junta de Subastas como criterios esenciales para determinar el mejor valor.

La Junta de Subastas del Departamento de Salud se reservan el derecho de solicitar a los licitadores, sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el licitador en su carta de presentación.

17. ADVERTENCIAS

a. Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta formal será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.

b. El Departamento de Salud y la Junta de Subastas podrán ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal cuando redunde en los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la formalización del contrato o antes de emitirse una orden de compra. Se entenderá por formalización del contrato, la radicación del contrato ante la Oficina del Contralor.

c. El Departamento de Salud podrá enmendar cualquier invitación y/o pliego de la subasta formal cuando así lo requieran los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico.

d. El Departamento de Salud podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o, un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

En casos de **proyectos de obras de construcción** el Departamento de Salud podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta cinco (5) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o tres (3) días laborables antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

Ni la Junta de Subastas ni el Departamento de Salud aceptarán una fianza por una cantidad menor a la aquí establecida. Si es presentada mediante una compañía de seguros, la fianza será emitida a favor del Departamento de Salud; y si es presentada mediante cheque certificado o giro postal, será emitida a favor del Secretario de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta. Además, cualquier oferta **que NO incluya** entre los documentos presentados **la correspondiente Fianza de Licitación en original y DEBIDAMENTE FIRMADA SERÁ RECHAZADA**.

La Junta de Subastas y el Departamento de Salud darán fiel cumplimiento a la política pública de compras preferenciales dispuesta en ley.

a. El licitador a quien se adjudique la Buena Pro de esta subasta formal quedará sujeto a lo establecido en la **Política de Revisión de Contratos** suscrita por la Junta de Administración y Supervisión Fiscal.

b. La adjudicación de la presente subasta formal no obliga de ningún modo al Departamento de Salud a emitir una orden de compra y/o suscribir un contrato.

c. En caso de que los bienes, obras y/o servicios no profesionales a ser adquiridos en esta subasta formal sean parcial o totalmente financiados con fondos federales, el licitador deberá estar registrado y elegible en el System for Award Management (SAM) al momento de suscribir el contrato y/o al emitirse la orden de compra. De no estar registrado y ser elegible, será descalificado.

d. La adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que el Departamento emita una orden de compra suscrita por una persona autorizada.

e. Todo licitador que ofrezca equipo, maquinaria o vehículo que consuma energía eléctrica o combustible para su operación deberá hacer constar que su equipo, maquinaria o vehículo cumple con los requisitos establecidos por la Ley Federal de Conservación de Energía. Al adjudicarse esta subasta, la Junta de Subastas se atendrá a las normas federales de consumo, conservación y utilidad del bien que se trate, y no será causa de impugnación adjudicar la subasta a un licitador que ofrezca un bien más costoso si los ofrecidos por los demás licitadores no cumplen con las normas establecidas por dicha Ley.

f. El licitador a quien se adjudique la Buena Pro de esta subasta formal quedará sujeto a lo establecido en las disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada.

g. Esta subasta se sufraga con fondos estatales de mejoras capitales. De incorporarse fondos federales en todo o en parte, el licitador agraciado quedará sujeto a lo establecido en "Contract Clauses Required in Purchases and Contracts with Federal Funds, 2 C.F.R. Part 200, Appendix II", y a las disposiciones federales aplicables.

OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

1. UNIDAD DE PRECIO OFERTADO

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas las ofertas que se expresen en términos de por ciento (%) en referencia a posibles precios indeterminados, ni aquellas que incluyan cantidades expresadas en por ciento (%) "menores" o "en exceso" de la oferta más baja, salvo que así se disponga y requiera en el pliego de la subasta.

2. OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer únicamente lo que se solicite dentro de las especificaciones y las condiciones establecidas en el pliego de subasta. Las especificaciones establecen requisitos mínimos. **Cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas podrá ser aceptada, siempre y cuando no altere sustancialmente las características de los bienes, obras o servicios no profesionales**

solicitados en el pliego de subasta formal, de forma tal que pueda interpretarse como *competencia desleal*.

La Junta de Subastas no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen dichas especificaciones. Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

3. DESVIACIONES PERMISIBLES

La Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas cuando:

a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.
d. **La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, siempre que ello cumpla con el propósito para el cual fueron solicitadas y resulte beneficioso para el Departamento de Salud. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.**

4. OFERTAS INCOMPLETAS

Ofertas en las que no se completen todos los encasillados incluidos en la "Tabla de Ofertar" podrán ser **rechazadas**. El licitador podrá cotizar uno o ambos grupos; en el grupo en que participe, deberá cotizar la totalidad de sus partidas. En el grupo en que no participe, anotará "N/B" (NO BID) en todas sus partidas, conforme a la Sección de Condiciones e Instrucciones Especiales de este pliego.

5. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR

Un licitador o empresa comercial NO PODRÁ presentar más de una oferta para una subasta, ya sea a nombre propio, bajo seudónimos, mediante alguna de sus subsidiarias o sucursales, o a través de sus socios, agentes, oficiales o entidades a las que pertenezca. Todas y cada una de las ofertas presentadas en violación de esta disposición **serán declaradas nulas.**

6. RECHAZO GLOBAL

Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal en las situaciones siguientes:

a. Cuando los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipulados en el pliego.

b. Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
c. Cuando las ofertas demuestren que los licitadores controlan el mercado del producto solicitado y se entienda que se han puesto de acuerdo entre sí para ofertar precios excesivos. En tal caso, se realizará el referido correspondiente al Departamento de Justicia.
d. Si los intereses económicos del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados o no existe el presupuesto necesario para cumplir con la obligación.

7. **OFERTA LIMITADA**

El licitador que entienda que **solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta**, especificando el término (**fecha exacta; día, mes y año**) durante el cual sostiene y/o garantiza la misma, el cual no será menor de ciento ochenta (180) días contados a partir del acto de apertura para cada uno de los grupos. En cualquier caso, que el licitador no especifique el término durante el cual garantiza su oferta, se entenderá que sostiene su oferta (precio ofertado) hasta la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

Se podrá **ejecutar la Fianza de Licitación** si ha expirado el término de 10 días laborables a partir de la notificación de la adjudicación y el licitador agraciado no presenta la Fianza de Ejecución. Además, se podrá ejecutar dicha fianza si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los 10 días laborables siguientes de haber sido citado para ello.

8. **COMPETENCIA ADECUADA**

Todo licitador o persona interesada en participar de la presente subasta formal, **ACEPTA Y RECONOCE** que el Departamento de Salud emite este pliego con el propósito de **formalizar un contrato para la renovación integral de los baños de pacientes del Piso 3A (Grupo A) y de baños múltiples en áreas comunes (Grupo B) del Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA), adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y que el Departamento de Salud podrá adjudicar uno o ambos grupos.**

CONDICIONES GENERALES

1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA

Los precios ofertados **incluyen los gastos de transportación y acarreo** hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe la entidad peticionaria, **libre de cargo adicional para el Gobierno de Puerto Rico.**

No se autorizará ningún aumento al precio ofertado relacionado con la transportación, el acarreo y la entrega de los bienes, obras o servicios después del término establecido para presentar ofertas. Ello implica que el Departamento de Salud no considerará solicitudes de enmiendas al precio ofertado ni a contratos u órdenes de compra presentadas por los licitadores para aumentar dicho precio por concepto de aumentos en los gastos de mercado asociados a la transportación, el acarreo y la entrega, durante el término de la obligación, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

2. PRECIOS OFERTADOS

Toda persona ofertará basándose en **precios justos y razonables** de conformidad con el tipo de bien, obra o servicio no profesional que se licita.

Los precios ofrecidos por el licitador **se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato** que se otorgue y/o **durante la vigencia de la orden de compra que se emita**, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

3. AJUSTE DE PRECIO (ESCALATION CLAUSE)

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumentos en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documental que acredite dicho aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita del Departamento de Salud. Para disminuir el precio bastará con la mera notificación escrita.

4. TÉRMINO DE ENTREGA

El licitador deberá informar en su oferta el término en que se entregarán los bienes, en que se completarán las obras y/o se prestarán los servicios incluidos en su oferta indicando los días, semanas o meses. El licitador no podrá incluir ningún costo adicional al precio ofertado por concepto de gastos relativos a la entrega del bien adquirido, no obstante, deberá desglosar el detalle del precio ofertado.

Cuando un licitador indique que su término de entrega es “inmediato”, se entenderá que dicho término corresponde a las veinticuatro (24) horas siguientes a la emisión de la orden de compra o de la orden de comienzo.

Las unidades requirentes podrán establecer el término de entrega de los bienes, obras y/o servicios licitados, según sus necesidades.

La entrega de los bienes, obras o servicios no profesionales se efectuará dentro del término que haya ofertado el licitador, a partir del recibo de la orden de compra y/o de la emisión de la orden de comienzo para las obras de construcción.

5. ALMACENAJE

En caso de que el licitador que venda al Gobierno de Puerto Rico tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Departamento de Salud no será responsable por el costo que el licitador incurra por concepto de almacenamiento, ni por cualquier lucro cesante.

6. ARBITRIOS

El precio ofrecido por el licitador no podrá incluir los arbitrios estatales. En proyectos de obras de construcción a ser realizadas en un lugar predeterminado según establecido en este pliego el licitador deberá considerar dentro del precio ofertado los costos relacionados con el pago de arbitrios, patentes municipales y cualquier otro permiso aplicable necesario para la ejecución de la obra.

7. MUESTRAS

En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras de los bienes ofertados, el licitador tendrá **tres (3) días laborables** contados a partir de la solicitud para entregar físicamente en la Oficina de la Junta de Subastas, muestras representativas de los bienes ofertados.

Las muestras solicitadas se proveerán:

a. Libre de costo para el Gobierno;
b. Con las características en las especificaciones requeridas;
c. Provistas del marbete original que identifica la marca del producto y en el envase y/o empaque comercial original;
d. Acompañadas de la literatura del manufacturero.

En el caso de que la muestra requerida no sea entregada por el licitador dentro del término establecido, la oferta será descalificada.

Si dentro del proceso de examen las muestras se destruyen, se deterioran o se consumen, el Departamento de Salud no responderá por los costos asociados a dichas muestras. Si luego del examen las muestras no se destruyen o no se consumen en su totalidad, el licitador estará obligado a recogerlas dentro de los diez (10) días siguientes a haber sido notificado por cualquier medio (teléfono y/o correo electrónico). Si transcurrido dicho término el licitador no acude a recoger las muestras, estas pasarán a ser propiedad del Departamento de Salud.

En el caso del licitador agraciado, sus muestras podrán retenerse para la adecuada administración del contrato. En el caso de que se le devuelvan dichas muestras, el licitador agraciado deberá mantenerlas disponibles para inspección en cualquier momento durante la vigencia del contrato. **Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño**, así como por el número de la subasta y el nombre del licitador

8. GARANTÍA

Los artículos o servicios subastados estarán garantizados por el período establecido en las condiciones especiales de este pliego. En aquellos pliegos donde no esté especificada la garantía, el licitador deberá indicar, en el espacio provisto para ello en la tabla de ofertar, el período en días, meses o años durante el cual los bienes, obras o servicios estarán garantizados. Dicho período de garantía podrá ser determinante en la adjudicación de la Buena Pro de la subasta.

En el caso de la adquisición de bienes, el licitador deberá incluir con su oferta una copia fiel y exacta de la garantía emitida por el manufacturero del producto, la cual deberá detallar de forma clara y precisa el período específico o los términos aplicables, su vigencia, limitaciones y condiciones, los procesos requeridos para reclamar la garantía, así como la entidad responsable de proveer el servicio de reemplazo, reparación, corrección o subsanación del producto, y los términos de entrega e instalación del producto o servicio.

La garantía del producto o servicio deberá detallar específicamente qué incluye. El licitador será responsable de honrar la garantía suscrita con la oferta o propuesta. El licitador deberá asumir los costos relacionados con la garantía, incluidos los gastos de transporte o envío.

Se considerará de manera preferente la garantía expedida por un manufacturero de Puerto Rico sobre aquella emitida por un manufacturero del exterior.

El licitador estará obligado a honrar ante el Departamento de Salud la garantía, si alguna, independientemente de si la compra se realiza directamente o mediante un distribuidor.

El licitador podrá ofrecer una garantía mayor a la requerida por el Departamento de Salud, pero no podrá ofrecer una garantía menor. El ofrecimiento de una garantía inferior a la requerida por el Departamento de Salud para el bien, obra y/o servicio conllevará el rechazo de la oferta.”

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

a. Evaluación

La Junta de Subastas, el Especialista en Compras y Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas evaluarán las ofertas y cómo cumplen estas con los criterios de evaluación establecidos en las especificaciones, los términos y las condiciones indicadas en el pliego de la subasta formal.

Al evaluar las ofertas, el Especialista en Compras y Subastas y/o el Comité Evaluador de Subastas podrán tomar en consideración los siguientes criterios:

i. **La exactitud** con la cual el licitador ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de la subasta formal.

ii. **Precios cotizados**, habilidad del licitador para suplir los bienes o servicios requeridos en la subasta bajo consideración, la aplicación y disposiciones de la Ley de Preferencias

iii. **La calidad** de los bienes, obras y servicios no profesionales ofrecidos y cómo cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas. En las situaciones en que se efectuaron pruebas con muestras suministradas por el licitador, se incluirá la evaluación de la muestra del bien entre los aspectos de este criterio de calidad.

iv. **El precio** y su competitividad comparada con el precio prevaleciente en el mercado. Además, aplicará el por ciento (%) de preferencia establecido si el licitador ha presentado una resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier documento acreditativo de preferencia, según dispuesto en leyes preferenciales.

v. **La experiencia del licitador** para llevar a cabo trabajos de la naturaleza bajo consideración, en obras y servicios no profesionales.

vi. **La capacidad económica y financiera**, así como la trayectoria y experiencia previa de la entidad licitadora para proveer los bienes, obras o servicios y cumplir con los términos de entrega y garantías del producto o servicio.

vii. **El período específico o los términos aplicables a cada garantía, sus limitaciones y condiciones, los pasos requeridos para reclamar la garantía y la identificación de la entidad responsable de proveer los servicios de reemplazo, subsanación, corrección, o reparación del bien o del servicio.**

viii. **Si el licitador cualifica como empresa minoritaria, empresa de mujeres,** o cualquier otra categoría preferencial conforme a ley aplicable.

ix. Cualquier otro criterio pertinente que represente el mejor valor para el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. En cualquier momento durante el período de evaluación, la Junta, a través de la Secretaría de la Junta, podrá comunicarse con los licitadores o citar a reuniones públicas para obtener aclaraciones sobre el contenido de las ofertas, lo cual se hará constar en el expediente. El propósito de estas aclaraciones no es recibir información nueva que no se presentó originalmente en la oferta, sino procurar una mejor comprensión de la información sometida.

La evaluación o recomendación del Especialista en Compras y Subastas y/o del Comité Evaluador formará parte del expediente de la subasta.

La Junta de Subastas no estará obligada a acoger la evaluación y/o recomendación del Especialista en Compras y Subastas o del Comité Evaluador si, a su entender, esta no representa el mejor valor para el Departamento de Salud, lo cual se hará constar en la resolución de adjudicación.

La Junta de Subastas adjudicará la Buena Pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor. **El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el más bajo costo o precio.**

La evaluación y la adjudicación se realizarán de forma independiente para cada grupo, conforme a la Sección de Condiciones e Instrucciones Especiales de este pliego y al Artículo 6, Sección 8 (Adjudicación por Partidas), del Reglamento Núm. 9318. La Junta de Subastas podrá adjudicar el Grupo A, el Grupo B o ambos, a un mismo licitador o a licitadores distintos.

b. **ADJUDICACIÓN**

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta de Subastas, se notificará la determinación final mediante resolución o aviso de adjudicación. La adjudicación será notificada adecuadamente, mediante correo federal certificado con acuse de recibo o correo electrónico, a todas las entidades licitadoras que presentaron oferta. Cuando se notifique por correo electrónico, se utilizará el correo electrónico provisto por la entidad licitadora en el Anejo I. Cuando no se haya provisto un correo electrónico en el Anejo I, se notificará al correo electrónico utilizado por la entidad licitadora para someter la oferta.

La notificación de la adjudicación de la subasta no constituirá un acuerdo formal entre las partes. **Será necesario que el Departamento de Salud suscriba el contrato correspondiente o emita la orden de compra.**

10. COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN

Ningún licitador estará autorizado a entregar bienes, realizar obras u ofrecer servicios sin haberse otorgado un contrato y/o sin que se haya emitido una orden de compra o ambos, según determinado por el Departamento de Salud. Ninguna entidad licitadora estará autorizada a entregar bienes, realizar obras u ofrecer servicios sin haberse otorgado un contrato y/o sin que se haya emitido una orden de compra, según determinado por el Departamento de Salud

No se considerará al Gobierno de Puerto Rico comprometido ni de ningún modo obligado por adjudicación alguna, hasta tanto se haya formalizado el correspondiente contrato y/o se haya emitido la orden de compra, o ambos, según determinado por el Departamento de Salud.

11. REVISIÓN ADMINISTRATIVA

La parte adversamente afectada por una determinación final del Departamento de Salud en un proceso de solicitud de propuestas podrá presentar una solicitud de revisión administrativa dentro del término de diez (10) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o la notificación por correo electrónico, lo que ocurra primero, conforme la Sección 3.19 de la Ley 38-2017, 3 L.P.R.A. §9659. El Departamento de Salud deberá determinar si acoge o no la solicitud de revisión administrativa, dentro del término de diez (10) días calendario de haberse presentado. Si dentro de ese término, el Departamento de Salud determina acoger la misma, tendrá un término de treinta (30) días calendario adicionales para adjudicarla, contados a partir del vencimiento de los diez (10) días calendario que tenía para determinar si la acogía o no.

El Departamento de Salud podrá extender el término de treinta (30) días calendario, una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. Si se tomare alguna determinación en la revisión administrativa, el término para instar el recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones comenzará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o se notificó por correo electrónico, lo que ocurra primero, copia de la notificación de la decisión del Departamento de Salud adjudicando la solicitud de revisión administrativa.

Si el Departamento de Salud dejare de tomar alguna acción con relación al recurso de revisión administrativa, dentro de los términos aquí dispuestos, se entenderá que este ha sido rechazado de plano, y a partir de esa fecha comenzará a decursar el término para presentar el recurso de revisión judicial. La presentación del recurso de revisión administrativa ante el Departamento de Salud será un requisito jurisdiccional antes de presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones. La parte adversamente afectada tendrá un término jurisdiccional de veinte (20) días calendario para presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, contados a partir del depósito en el correo federal o de remitida la determinación por correo electrónico, lo que ocurra primero, ya sea de la adjudicación de la solicitud de revisión administrativa ante el Departamento de Salud, o cuando venza el término que tenía el Departamento para determinar si acogía o no la solicitud de revisión administrativa.

La parte que presente un recurso de revisión administrativa deberá entregar el original del recurso y dos (2) copias, ya sea en persona o por correo certificado con acuse de recibo, a la División de Vistas Administrativas adscrita a la Oficina de Asesoramiento Legal del Departamento de Salud. La parte solicitante también debe notificar a todas las demás partes

involucradas dentro del plazo designado e incluir prueba de esta notificación en el recurso. Las mociones o recursos de revisión administrativa deben presentarse de la siguiente manera:

- Para entrega personal: de lunes a viernes (excepto días feriados), entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m., en la siguiente dirección:

Departamento de Salud
Oficina de Asesoramiento Legal
División de Vistas Administrativas
Avenida Ponce de León 1575
Carr. 838, Km. 6.3, Sct. El Cinco, Bo. Monacillos,
San Juan, Puerto Rico 00926

- En la alternativa, por correo certificado con acuse de recibo, a la siguiente dirección postal:

Oficina de Asesoramiento Legal
División de Vistas Administrativas
Departamento de Salud,
PO BOX 70184
San Juan, Puerto Rico 00936-8184

12. REVISIÓN JUDICIAL DE LA DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA

La parte adversamente afectada por la orden o resolución final del Departamento de Salud podrá presentar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones conforme a la Sección 4.2 de la Ley 38-2017, 3 L.P.R.A. § 9672, dentro de un término de veinte (20) días calendario contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final del Departamento de Saludo o dentro del término de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley 38-2017. La mera presentación de una solicitud de revisión no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación del proceso de licitación pública impugnado.

La parte que solicita revisión judicial deberá notificar la presentación de la solicitud de revisión al Departamento y a todas las partes dentro del término para solicitar dicha revisión. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación de la orden o resolución final del Departamento de Salud es distinta a la del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo.

La mera presentación de una moción de reconsideración o solicitud de revisión judicial no tiene el efecto de impedir que el Departamento de Salud y sus programas, continúen con el proceso de adquisición de servicios conforme a la solicitud de propuestas, a menos que un tribunal determine lo contrario.

13. CANTIDADES A SER COMPRADAS

La orden de compra emitida indicará las cantidades específicas de los bienes, obras y/o servicios a ser adquiridos.

14. MODO DE FACTURAR

Toda factura para el cobro de bienes, obras o servicios que se presente ante las agencias deberá contener la siguiente certificación:

> *Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del Departamento de Salud es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la* (agencia que emite la orden de compras). *El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos.*

15. PAGOS

Las agencias procesarán el pago conforme a lo dispuesto en la Carta Circular 1300-02-10 del Departamento de Hacienda, la cual establece que "será responsabilidad de las agencias exigirle al proveedor que entregue las facturas en o antes de 10 días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio".

16. LEY DE PREFERENCIA

En todo proceso de subasta, el Departamento de Salud y la Junta de Subastas cumplirán cabalmente con las políticas de preferencia dispuestas en las siguientes disposiciones legales:

i. Ley 14-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña";

ii. Ley 129-2005, según enmendada, conocida como "Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";

iii. Ley 253-2006, conocida como "Ley de Contratos de Selección Múltiple en los Procesos de Compras";

iv. Ley 42-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Preferencia para Contratistas y Proveedores Locales de Construcción".

   a. **USO DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** El licitador que interese que se le reconozca el por ciento (%) de preferencia asignado deberá presentar la resolución vigente otorgada por la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o por cualquier otro organismo rector, junto

con su oferta, a los fines de validar la preferencia correspondiente. La resolución deberá identificar el renglón o los renglones a los cuales se les ha concedido dicha preferencia.

b. **CESION DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA**: La empresa que haya obtenido el por ciento de preferencia por concepto de manufactura para alguno de sus productos, podrá cederlo a sus agentes establecidos en Puerto Rico mediante carta notarizada en la que indique expresamente que le está cediendo a cada agente el por ciento de preferencia otorgado para dicho producto por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña o cualquier otro organismo rector. Dicha carta tendrá que estar aprobada y sellada con el sello oficial de la entidad gubernamental que la emite.

c. **APLICACIÓN DEL POR CIENTO DE PREFERENCIA:** Se aplicará el por ciento (%) de preferencia a los precios ofertados por el licitador para los bienes, obras y/o servicios.

d. **RESOLUCIÓN EMITIDA ACTUALIZADA:** En toda compra que se realice bajo un contrato u orden de compra producto de este pliego de subasta, el licitador que haya obtenido un por ciento (%) preferencial para sus productos, deberá presentar al momento de cada compra, la resolución vigente emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, por la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, o cualquier otro organismo rector. De no presentar la resolución vigente, no podrá disfrutar de los beneficios de dichas leyes.

17. FIANZAS Y/O GARANTÍAS

a. **FIANZA DE LICITACIÓN (“*Bid Bond*”)**

La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el licitador con el propósito de asegurarle al Gobierno de Puerto Rico que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta.

El Departamento de Salud solicitará a los licitadores la prestación de una **Fianza de Licitación por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del**

precio total ofertado para el grupo o los grupos cotizados, conforme al Capítulo V, Sección 5, del Reglamento Núm. 9318. La fianza de licitación tendrá una vigencia no menor de ciento ochenta (180) días.

Ni la Junta de Subastas ni el Departamento de Salud aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta al Departamento de Salud y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor del Departamento de Salud; si la fianza de licitación se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

La fianza de licitación se presentará simultáneamente con la oferta sometida por el licitador físicamente; **en cualquier caso, que el licitador no presente el documento y/o instrumento acreditativo de la fianza de licitación en ORIGINAL y FIRMADO será descalificado.** El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta y la descalificación del licitador.

Cuando se suscriba el contrato o se emita la orden de compra, según aplique, la Junta de Subastas, devolverá todas las fianzas de licitación presentadas, incluida la del licitador agraciado a quien se le haya adjudicado la "Buena Pro".

El Departamento de Salud podrá ejecutar la Fianza de Licitación si ha expirado el término de 10 días laborables a partir de la notificación de la adjudicación y si el licitador agraciado no presenta la **Fianza de Ejecución**. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los 10 días laborables siguientes de habérsele citado para ello.

b. **FIANZA DE EJECUCIÓN ("*Performance Bond*")**

El licitador a quien se adjudique la "Buena Pro" de la subasta formal, deberá presentar una fianza de ejecución ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los 10 días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.** Dicha fianza garantizará la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique.

Por tratarse de un proyecto de mejoras permanentes, para esta subasta se requiere una **Fianza de Ejecución del cien por ciento (100%) del monto adjudicado**, conforme al Capítulo V, Sección 4, del Reglamento Núm. 9318. Ni la Junta de Subastas ni el Departamento de Salud aceptará una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta al Departamento de Salud y/o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de ejecución se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor del Departamento de Salud; si la fianza de ejecución se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

Se podrá ejecutar la Fianza de Ejecución si ha transcurrido el término dispuesto en la oferta, el licitador agraciado no entrega los bienes, no honra las

garantías o no cumple las obligaciones según contratadas, por causas imputables a éste. En adición, el licitador tendrá que responder económicamente por la diferencia en precio se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga mediante compra excepcional. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido.

c. **FIANZA DE PAGO ("Payment Bond")**

El licitador a quien se adjudique la "Buena Pro" deberá presentar, junto con la fianza de ejecución, una **Fianza de Pago del cien por ciento (100%) del monto de la obra contratada**, conforme al Capítulo V, Sección 6, del Reglamento Núm. 9318. Esta fianza garantiza a las personas que presten servicios de mano de obra o suministren materiales al contratista el pago de las sumas que este les adeude en relación con la obra objeto del contrato.

18. PENALIDAD POR ENTREGA TARDÍA DE BIENES O EN LA RENDICIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES

El licitador con quien el Departamento de Salud perfeccione un contrato o al licitador a quien se emita una orden de compra, vendrá obligado a suministrar el bien mueble o servicio ordenado de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y otras condiciones estipuladas. Habido incumplimiento del contrato de parte del licitador por retraso en la entrega del bien mueble o servicio no profesional contratado, la Oficina de Finanzas, al momento de tramitar el pago, podrá hacer un descuento del medio por ciento del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios no excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato para la partida correspondiente. Igualmente, la fianza que garantiza la ejecución del contrato responderá del pago de daños y perjuicios.

La penalidad por entrega tardía de un proyecto de obra de construcción se fijará según dispone el Reglamento Núm. 9318, conocido como "**Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales para las Entidades Exentas del Departamento de Salud**".

19. PENALIDADES AL LICITADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Secretario de Salud, ante el incumplimiento de contratos y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte de los contratistas, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; el referido a la Administración de Servicios Generales para la eliminación del Registro Único de Licitadores (RUL) por el tiempo que el Administrador de ASG estimare

pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere un contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden.

Además, el Departamento de Salud se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento antes mencionado, en la Ley 73-2019, según enmendada, así como también, las pactadas en el contrato otorgado u orden de compra emitida.

Las medidas tomadas en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por el Departamento de Salud, previa investigación de los hechos, mediando notificación adecuada y en observancia del debido proceso de ley.

20. CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR LOS BIENES, NEGATIVA A REALIZAR LA OBRA O NEGATIVA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Si el licitador se niega a entregar los bienes ordenados, se niega a realizar la obra contratada o se niega a prestar los servicios contratados, el Departamento podrá cancelar la orden de compra y/o contrato relacionado. También podrá emitir una nueva orden de compra y/u otorgar un contrato que considere los mismos bienes, obras y/o servicios a favor de otro licitador, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras medidas dispuestas en otras disposiciones legales relacionadas a incumplimiento contractual.

21. CERTIFICACIONES

El licitador deberá incluir con su oferta, **según sea requerido en este pliego de subasta formal**, aquellas certificaciones o licencias necesarias requeridas para suplir los bienes, realizar las obras y/o realizar las prestaciones de servicios considerados en las especificaciones.

Todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

A. CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:

Todo licitador deberá cumplir con lo establecido en la **Ley Núm. 2-2018 (según enmendada)**, según enmendada, conocida como ***"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"***. Será requisito indispensable para contratar con el Gobierno que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética establecido en la ley de referencia.

Además, la persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato, con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública, municipio, o con la Rama Legislativa o Rama Judicial, para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, **someterá una declaración jurada**, ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director

ejecutivo, o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", o por cualquiera de los delitos contenidos en dicho Código.

Cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, conocida como ***"Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental"***, por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como ***"Código Penal de Puerto Rico"***, por cualquiera de los delitos tipificados en el Código o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, estará inhabilitada de contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico por el término aplicable bajo el Artículo 6.8 de la Ley 8-2017. Cuando no se disponga un término, la persona quedará inhabilitada por 10 años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia.

Todo contrato deberá incluir una cláusula de resolución en caso de que la persona contratada por las agencias ejecutivas resultare convicta en la jurisdicción estatal o federal, por alguno de los delitos que le inhabilitan para contratar bajo el inciso anterior. En los contratos se certificará que la persona no ha sido convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por ninguno de los delitos antes dispuestos. **El deber de informar será de naturaleza continua durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato.**

Todo licitador queda sujeto a las **sanciones y penalidades establecidas en el Artículo 3.7.- Sanciones y penalidades de la Ley 2-2018**, según enmendada, (3 L.P.R.A. § 1883 f) o cualquier otra ley que la sustituya.

B. CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN:

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la asociación o colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con el Gobierno de Puerto Rico.

En el caso de personas que no pertenezcan a un colegio o asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un Código de Ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

COLABORACIÓN INVESTIGATIVA. Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el Gobierno estatal o federal sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.

22. CLÁUSULA ANTIDISCRIMEN

Ni la Junta de Subastas ni el Departamento de Salud discriminan por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

23. COMUNICACIONES Y ANUNCIOS

Se advierte a todos los licitadores y personas naturales o jurídicas interesadas en participar en este proceso de subasta formal que **está prohibido tener contacto con relación a esta subasta con los funcionarios de la Junta de Subastas y del Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau, así como del Departamento de Salud, exceptuando el personal autorizado de la Sección de Apoyo Administrativo de Subastas**, luego de concluida la vista ocular compulsoria y hasta que esta subasta este adjudicada por la Junta de Subastas. El incumplir con lo anterior resultará en el rechazo de la oferta.

Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado a esta subasta formal está prohibido durante todo el proceso de licitación. Cualquiera que incumpla con lo antes indicado, será descalificado y podrá conllevar cualquier otra penalidad impuesta por leyes o reglamentos aplicables.

Toda comunicación se efectuará **únicamente** por medio del siguiente correo electrónico: subastas@salud.pr.gov o al teléfono 787-765-2929, extensiones 3450 o 4415.

El licitador deberá enviar toda duda o pregunta relacionada a esta subasta al siguiente correo electrónico: subastas@salud.pr.gov en o antes del martes, 24 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m. El Departamento de **Salud tendrá hasta el martes, 01 de diciembre de 2026 para contestar las preguntas** sometidas y las mismas, serán enviadas a los proponentes debidamente registrados en la asistencia de la Vista Ocular Compulsoria del martes, 17 de noviembre de 2026.

Cualquier información o anuncio relacionado con esta subasta formal será publicado por la Junta de Subastas a través del portal electrónico del Departamento de Salud (Avisos de Subastas y Solicitudes de Propuestas) y notificado mediante la plataforma del RUS a los licitadores hábiles para participar del proceso. Toda información, anuncio público o enmienda relacionada a esta subasta se hará por escrito y emitidos por la Sección de Apoyo Administrativo de Subastas.

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En relación con la subasta formal de referencia, se podrá formalizar un contrato (según aplique). La oferta del licitador agraciado y lo dispuesto en el pliego de la subasta formal constituirá la base del correspondiente contrato. El contrato se podrá formalizar tan pronto el Departamento de Salud reciba las garantías y/o fianzas requeridas del licitador.

2. RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO (NO LIMITADA A EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATO)

Los precios ofrecidos por el licitador **se mantendrán fijos** durante la vigencia del contrato que se otorgue y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, **salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la Sección III de este pliego de subasta formal.**

Ningún comprador de entidad alguna está autorizado a renegociar los precios, términos y condiciones establecidos en el contrato.

3. NEGATIVA A FORMALIZAR EL CONTRATO

El Departamento de Salud podrá ejecutar la Fianza de Licitación si el licitador agraciado **se niega a firmar el correspondiente contrato, una vez convocado para ello por parte de la Oficina de Contratos.**

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

Las entidades exentas adscritas al Departamento podrán celebrar cualquier procedimiento de subasta formal con el objetivo de otorgar un contrato, bajo cuyos términos y condiciones se podrán levantar órdenes de compra relacionadas.

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una **vigencia de un (1) año**, contado a partir de su otorgamiento **o de los términos que la Oficina de Contratos disponga según las disposiciones de ley, según la vigencia de los Fondos designados y el año fiscal en curso.** La agencia podrá autorizar la enmienda del contrato a los fines de extender su vigencia, cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Núm. 9318, conocido como 'Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales para las Entidades Exentas del Departamento de Salud. Si los fondos a ser utilizados permiten la redacción y firma de un contrato por un término mayor a un (1) año, le corresponderá a la Oficina de Asesoramiento Legales autorizar el mismo.

El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte del DS. Las enmiendas se harán mediante escrito de "Enmienda" y deberá contar con las firmas de todas las partes.

5. **ALCANCE DEL CONTRATO**

El contrato que se otorgará bajo esta subasta formal se limita a las obras descritas en este pliego para el grupo o los grupos adjudicados en el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA).

6. **INSTRUCCIONES DE USO DEL CONTRATO**

De formalizarse un contrato se orientará a los compradores sobre el uso de este mediante las "Instrucciones de Uso de Contrato". Las referidas instrucciones incluirán los mismos términos y condiciones que surgen del pliego de la subasta formal y la tabla de ofertar. Las instrucciones constituirán una guía de uso exclusivamente para los compradores.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Ningún jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de la Rama Legislativa o Rama Judicial, adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos dispuestos en la Ley 2-2018, *supra*, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, directores, directores ejecutivos, o miembros de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en la referida Ley.

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta contenida en la Ley 2-2018, *supra*, tendrá una duración de 20 años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave, y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave. La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en la Ley 2-2018, *supra*, conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o declarada culpable y cualesquiera agencias o

instrumentalidades del Gobierno estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones incluidas en este pliego de subasta formal son el conjunto de características físicas, funcionales, estéticas y de calidad de cada uno de los bienes, obras y/o servicios que se solicitan, los cuales sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles incluidos en las especificaciones.

- ✓ **El licitador deberá cumplir con las especificaciones incluidas en los documentos de esta subasta.**

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. Los licitadores tienen que cumplir con lo especificado y los espacios deben ser llenados en su totalidad en la Tabla de Ofertar.
2. Incluir con la oferta literatura con la descripción de los equipos a ser reemplazados y los materiales hacer utilizados en la instalación, según aplique.
3. El licitador agraciado debe cumplir con las leyes y regulaciones ambientales estatales y federales.
4. El licitador agraciado debe tener vigente la póliza de Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE).
5. El licitador agraciado debe tener vigente la póliza de Responsabilidad Pública.
6. El licitador (contratista) agraciado tiene que estar en el Registro de Contratista de DACO. (presentar certificado)
7. Los licitadores son responsables de los arbitrios, impuestos municipales y estatales.
8. El contratista es responsable del estricto cumplimiento con las provisiones legales y reglamentarias que forman parte de este Pliego y cualquier otra reglamentación, regulación o certificación requerida o impuesta por el Gobierno federal para proyectos sufragado con fondos federales.
9. Cualquier rotura de las facilidades públicas o privadas existentes serán reparadas por el contratista sin costo al dueño o a la Agencia Requirente.
10. Renta de equipos necesarios para realizar las tareas deben ser considerados en la propuesta, según apliquen.
11. Toda labor deberá ser previamente coordinada y autorizada por el encargado del proyecto del Departamento de Salud.

12. El gobierno de Puerto Rico no es responsable por perdidas en caso de emergencia por fuerzas mayores.
13. Se requiere la garantía mínima establecida en la Sección de Condiciones e Instrucciones Especiales de este pliego; la garantía ofrecida será detallada en la Tabla de Ofertar y será tomada en consideración en la adjudicación.

ALCANCE DEL TRABAJO (SCOPE OF WORK)

El contratista adjudicado será responsable de ejecutar, bajo la modalidad de diseño y construcción, la totalidad de los trabajos necesarios para la renovación integral de los baños del grupo o los grupos que le sean adjudicados, conforme a este pliego, el croquis de localización (Anejo A), la normativa aplicable y los requerimientos de la Entidad Requirente. Los trabajos se dividen en las partidas de cada grupo que se detallan en la Tabla de Ofertar. El alcance incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

Requisitos Comunes a Ambos Grupos

1. **Diseño, Permisos y Submittals**
    - Levantamiento de las condiciones existentes y verificación de medidas en sitio.
    - Diseño arquitectónico y de ingeniería (plomería, eléctrico y mecánico/extracción) preparado y sellado por arquitecto e ingenieros licenciados y colegiados en Puerto Rico.
    - Plano preliminar de cada baño que evidencie el espacio de giro, los accesos libres, las alturas y alcances ADA, una configuración segura para el paciente y las distancias adecuadas para la asistencia del personal clínico.
    - Presentación del diseño a la Entidad Requirente para su revisión y aprobación antes de radicar permisos. No se iniciará la construcción sin diseño aprobado.
    - Identificación, radicación y obtención de los permisos y endosos aplicables ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y las demás agencias concernidas.
    - Sometimiento de submittals y planos de taller de materiales, fixtures, muebles y equipos para aprobación previa a su compra e instalación.
2. **Demolición y Preparación**
    - Remoción de losas de piso, recubrimientos de pared, particiones, plafones, gypsum board, puertas y marcos, fixtures y accesorios existentes en las áreas intervenidas.
    - La mitigación de materiales con contenido de asbesto y plomo no forma parte de este alcance; estará completada y certificada antes del inicio de los trabajos. El contratista no alterará materiales fuera de las áreas certificadas. De encontrar algún material sospechoso no identificado, detendrá el trabajo en dicha área y notificará de inmediato a la Entidad Requirente.

- Protección de las áreas adyacentes, rutas de circulación y sistemas existentes; manejo y disposición de escombros fuera de las facilidades del Hospital, utilizando contenedores adquiridos y/o alquilados por el contratista (no se permite el uso de los contenedores del Hospital).

3. **Acabados y Materiales**
    - Pisos: material no poroso, antideslizante, de grado institucional, con transiciones continuas, sin bordes elevados ni cambios abruptos de nivel.
    - Paredes: superficies lavables, resistentes a la humedad continua y a los productos de desinfección hospitalaria, sin uniones profundas ni texturas que acumulen humedad, con esquinas redondeadas o selladas.
    - Techos: sistemas resistentes a la humedad, aprobados para uso hospitalario.
    - Puertas y marcos: sustitución completa con materiales duraderos, herrajes accesibles y ancho libre conforme a ADA.
4. **Fixtures y Accesorios**
    - Suministro e instalación de inodoros, lavamanos, mezcladoras y urinarios, según corresponda, de grado institucional, de alta calidad, durabilidad y resistencia al uso continuo. Los equipos deberán cumplir con los requisitos aplicables de accesibilidad, seguridad y eficiencia, e incluir todos los accesorios, componentes, conexiones, herrajes y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Se aceptarán productos de cualquier fabricante que cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad y desempeño establecidos en este pliego.
    - Suministro e instalación de barras de agarre, accesorios ADA, dispensadores, espejos y demás accesorios de baño.
5. **Plomería**
    - Evaluación, reparación o sustitución de la tubería de agua, sanitaria y de drenaje según la inspección, incluyendo válvulas de cierre y válvulas anti-retorno donde se requieran.
    - Pruebas de estanqueidad y de presión; eliminación de tramos muertos (dead legs) en la tubería intervenida; y desinfección y lavado de la tubería nueva antes de la ocupación, incluyendo las pruebas de calidad de agua (como Legionella) que requiera el programa de manejo de agua del Hospital, y certificación final.
    - El muestreo y los análisis de calidad de agua serán realizados por un laboratorio acreditado, a costo del contratista. El área no se entregará para ocupación hasta que los resultados sean aceptables para la Entidad Requirente.
6. **Ventilación y Extracción**
    - Evaluación y rediseño del sistema de extracción existente de cada baño intervenido.

- Suministro e instalación de ductos, rejillas, extractores y soportes, incluyendo el aumento de capacidad cuando la carga del sistema lo requiera y la integración con los sistemas existentes del Hospital.
- Balanceo (TAB) y certificación del caudal de extracción de cada baño.

7. **Electricidad**
    - Luminarias: suministro e instalación de luminarias LED tipo flat panel o equivalente aprobado, de grado hospitalario, con temperatura de color entre 4000 K y 5000 K. Dentro de cada baño, todas las luminarias serán de la misma temperatura de color. Serán aptas para ubicaciones húmedas (damp/wet location), con lente sellado y empaquetadura, superficie lisa y fácil de limpiar, y resistentes a los agentes de desinfección hospitalaria. Estarán listadas por UL e incluirán tornillería de seguridad (tamper-resistant) donde se indique en el diseño aprobado.
    - Receptáculos: todos los receptáculos serán grado hospitalario (hospital grade), identificados con el marcaje correspondiente, con protección GFCI y resistentes a manipulación (tamper-resistant) donde el código lo requiera.
    - Interruptores: los interruptores (switches) serán grado hospitalario.
    - Coordinación con el perito del Hospital: todo trabajo eléctrico será coordinado previamente con el perito electricista del Hospital, en particular cualquier intervención o conexión en paneles eléctricos. Ninguna conexión o desconexión se hará sin autorización escrita, y las interrupciones se coordinarán fuera de horas de operación, con procedimiento de lockout/tagout.
    - Capacidad de paneles: el contratista verificará la capacidad disponible de los paneles y circuitos a utilizar, y presentará un cálculo de carga para aprobación antes de añadir carga. No se mezclarán circuitos de distintas ramas del sistema eléctrico esencial ni se alterará su alimentación sin aprobación.

Grupo A — Baños de Pacientes y Muebles Empotrados, Piso 3A (Ala A)

El Piso 3A se encuentra desocupado. El Grupo A comprende las siguientes condiciones y cantidades, las cuales el licitador deberá verificar durante la vista ocular:

- Ocho (8) baños de pacientes compartidos entre habitaciones, de aproximadamente 38 a 40 pies cuadrados cada uno.
- Dieciséis (16) muebles empotrados ubicados en las habitaciones de pacientes, de aproximadamente 62½" de ancho, 78¼" de alto y 22" de profundidad.
- Extracción: ductos existentes; no existe extractor en la azotea que sirva estos baños.

Los trabajos del Grupo A incluyen, además de los Requisitos Comunes:

1. **Renovación integral de los ocho (8) baños de pacientes**

- Remodelación de paredes, piso y techo con superficies no porosas, selladas y de fácil limpieza, resistentes a la humedad continua y compatibles con los protocolos de desinfección hospitalaria.
- Inodoros institucionales (ADA), lavamanos tipo solid-surface o equivalente y demás fixtures conforme al diseño aprobado.
- Cumplimiento con las normas de control de infecciones, accesibilidad ADA/ICC A117.1, seguridad del paciente conforme a FGI y estándares hospitalarios.
- Puertas y herrajes de los baños de pacientes que permitan su apertura desde el exterior en caso de emergencia, conforme a FGI.

2. **Muebles empotrados de las habitaciones (16 unidades)**
   - Cada mueble incluirá: estructura sólida integrable a la pared, espacio para el almacenamiento de pertenencias personales, área de gavetas, superficie sólida de fácil limpieza, lavamanos integrado y mezcladora compatible con el control de infecciones.
   - Remoción de los muebles existentes y conexión de los nuevos a las líneas de agua y drenaje.
   - Sometimiento de submittals y planos de taller para aprobación antes de su fabricación.
3. **Cajas eléctricas y canalización para nurse call**

   Suministro, reubicación e instalación de las cajas eléctricas y la canalización para los dispositivos de nurse call de los baños, en la localización que indique la Entidad Requirente y conforme a los códigos aplicables. La adquisición e instalación de los dispositivos y la certificación del sistema estarán a cargo de la Entidad Requirente; el contratista coordinará con esta para que los dispositivos se instalen antes de la entrega del área.
4. **Extracción**
   - Suministro e instalación del extractor en la azotea y de las conexiones a los ductos existentes o nuevos, según el diseño aprobado, con su alimentación eléctrica y controles.
   - Balanceo y certificación del sistema.
5. **Control de polvo y protección**
   - Aunque el piso está desocupado, el contratista instalará barreras y medidas de control de polvo para proteger los pasillos, elevadores y áreas adyacentes en uso, y coordinará la ruta de acarreo de materiales y escombros con la Entidad Requirente.

Grupo B — Baños Múltiples en Áreas Comunes

El Grupo B comprende ocho (8) baños múltiples ubicados en áreas que se mantienen en operación. Las áreas indicadas son aproximadas y el licitador deberá verificarlas durante la vista ocular:

- Radiología (Piso G): baño de damas (aprox. 160 p²) y baño de caballeros (aprox. 160 p²); un (1) cubículo bariátrico; el extractor EF-24 no está disponible.
- Sala de Espera de la Sala de Emergencias (Piso G): baño de damas (aprox. 120 p²) y baño de caballeros (aprox. 170 p²); un (1) cubículo bariátrico; el extractor está en proceso de reparación.
- Lobby Principal (Piso G): baño de damas (aprox. 250 p²) y baño de caballeros (aprox. 180 p²); un (1) cubículo bariátrico; el extractor está en funcionamiento.
- Piso 4, Sala A: baño de damas (aprox. 160 p²) y baño de caballeros (aprox. 140 p²); no existe extractor.

Los trabajos del Grupo B incluyen, además de los Requisitos Comunes:

1. **Distribución y accesibilidad**
    - Reconstrucción y redistribución de cubículos conforme a ADA e ICC A117.1, incluyendo un (1) cubículo bariátrico en Radiología, uno (1) en la Sala de Espera de la Sala de Emergencias y uno (1) en el Lobby Principal.
    - Se reconoce que algunos baños podrían requerir la reducción del número actual de cubículos para cumplir con los estándares de accesibilidad dentro de un espacio que no puede ser ampliado. La cantidad final de cubículos se determinará en el diseño aprobado.
2. **Particiones y acabados**
    - Particiones de cubículos de grado institucional, resistentes a la humedad y a los agentes de limpieza, con herrajes accesibles.
    - Acabados conforme a los Requisitos Comunes.
3. **Extracción por área**
    - Radiología: reemplazo o rehabilitación del extractor EF-24 y de sus componentes, según el diseño aprobado.
    - Sala de Espera de la Sala de Emergencias: evaluación y, de requerirse, reemplazo del extractor y sus componentes.
    - Lobby Principal: evaluación del extractor existente y de los ductos, y su integración con los baños renovados.
    - Piso 4, Sala A: suministro e instalación de un extractor nuevo y de sus conexiones.

4. **Fases y continuidad de servicio**
    - El contratista propondrá un plan de fases que mantenga disponible un servicio sanitario para pacientes, visitantes y personal en cada área durante la obra, sujeto a la aprobación de la Entidad Requirente.
5. **Control de infecciones (ICRA)**
    - Por ubicarse en áreas en operación, el contratista implementará las medidas ICRA que determine el Programa de Control de Infecciones del Hospital, incluyendo barreras, control de polvo, presión negativa cuando aplique y limpieza diaria.
    - Los trabajos ruidosos o que generen polvo en Radiología, la Sala de Emergencias y el Lobby Principal se coordinarán fuera de las horas de mayor actividad, previa autorización.

Entregables de Cierre (ambos grupos)

- Planos as-built por disciplina.
- Submittals aprobados de todos los materiales, fixtures, muebles y equipos.
- Certificados de ventilación y extracción (TAB).
- Pruebas de plomería y certificación del plomero licenciado.
- Pruebas eléctricas y certificación del perito o ingeniero electricista.
- Certificación de cumplimiento con ADA.
- Manuales, garantías del contratista y garantías de los manufactureros transferidas a la Entidad Requirente.

Normativas Aplicables

1. Reglamento Núm. 9318, “Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales para las Entidades Exentas del Departamento de Salud”
2. Códigos de Construcción de Puerto Rico vigentes, incluyendo el código de plomería aplicable
3. 2010 ADA Standards for Accessible Design
4. ICC A117.1 — Accessible and Usable Buildings and Facilities
5. FGI Guidelines for Design and Construction of Hospitals
6. NFPA 101 — Life Safety Code
7. NFPA 99 — Health Care Facilities Code
8. NFPA 70 — National Electrical Code
9. ASHRAE 170 — Ventilation of Health Care Facilities
10. Reglamento Núm. 9184 del Departamento de Salud (Reglamento de Hospitales)
11. OSHA 29 C.F.R. Part 1926 — Construction Industry Standards
12. Políticas de control de infecciones (ICRA) del Hospital
13. Reglamentación ambiental estatal y federal aplicable (DRNA / EPA)

CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

Las siguientes condiciones forman parte integral de este pliego y del alcance del trabajo:

A. Adjudicación por Grupos de Partidas

1. Grupos independientes

La Tabla de Ofertar se divide en dos (2) grupos: Grupo A — Baños de Pacientes y Muebles Empotrados, Piso 3A; y Grupo B — Baños Múltiples en Áreas Comunes. Cada grupo tiene sus propias partidas de diseño, construcción, extracción y contingencia, y su propio subtotal. Cada grupo constituye una unidad independiente de cotización, evaluación y adjudicación.

2. Facultad de adjudicación

Conforme al Artículo 6, Sección 8 (Adjudicación por Partidas), del Reglamento Núm. 9318, la Junta de Subastas podrá adjudicar el Grupo A, el Grupo B o ambos, a un mismo licitador o a licitadores distintos, según el mejor valor para el Departamento de Salud y la disponibilidad de fondos certificada. El Grupo A constituye la prioridad de la Entidad Requirente.

3. Participación por grupo

El licitador podrá cotizar el Grupo A, el Grupo B o ambos. En cada grupo en que participe, deberá cotizar la totalidad de sus partidas; no se aceptarán ofertas parciales dentro de un grupo, y la oferta incompleta en un grupo podrá ser rechazada en cuanto a ese grupo. En el grupo en que no participe, anotará "N/B" (NO BID) en todas sus partidas.

4. Precios independientes por grupo

El precio de cada grupo será firme por sí solo y no podrá condicionarse a la adjudicación del otro grupo. No se admitirán ofertas condicionadas bajo la modalidad de "todo o nada". El licitador podrá, de forma opcional, consignar en la línea provista en la Tabla de Ofertar un descuento aplicable únicamente si se le adjudican ambos grupos, conforme al Artículo 6, Sección 11, del Reglamento Núm. 9318 (ofertas de precio global). Dicho descuento solo se considerará si ambos grupos se adjudican al mismo licitador y no afectará la evaluación de cada grupo por separado.

5. Vigencia de la oferta

El licitador sostendrá los precios de cada grupo por **un término no menor de 180 días** contados a partir del acto de apertura. Dentro de dicho término, el Departamento de Salud podrá adjudicar el grupo que no haya sido adjudicado inicialmente, sujeto

a la disponibilidad de fondos. Expirado dicho término sin que se adjudique un grupo, el Departamento de Salud podrá cancelar parcialmente la subasta en cuanto a ese grupo.

6. **Formalización**

Cada grupo adjudicado podrá formalizarse mediante contrato u orden de compra independiente, o mediante enmienda al contrato vigente cuando ambos grupos se adjudiquen al mismo licitador. Las fianzas de ejecución y de pago se calcularán sobre el monto del grupo o los grupos adjudicados.

B. Diseño y Construcción (Design-Build)

1. **Equipo de diseño**

El licitador identificará en su oferta al arquitecto y a los ingenieros que prepararán y sellarán el diseño, e incluirá evidencia de sus licencias y colegiaciones vigentes en Puerto Rico.

2. **Aprobación del diseño**

El diseño final de cada grupo será discutido y aprobado por escrito por el personal designado del Departamento de Salud (HURRA) antes de la radicación de permisos y del inicio de la construcción.

3. **Permisos**

El contratista gestionará y obtendrá todos los permisos y endosos requeridos, y asumirá su costo, asegurando el cumplimiento de los requisitos antes y durante la construcción.

C. Certificaciones de Trabajos Especializados

1. **Certificación de Trabajos Eléctricos**

Todos los trabajos eléctricos deberán ser ejecutados y/o supervisados por un perito electricista o ingeniero electricista con licencia vigente. Como parte del cierre del proyecto, el contratista deberá someter: certificación de cumplimiento con el Código Eléctrico Nacional (NEC / NFPA 70); certificados de pruebas eléctricas (continuidad, megger, torque y puesta a tierra); as-built eléctricos actualizados; y cualquier otro documento requerido por la normativa vigente. No se aceptarán trabajos eléctricos que no estén debidamente certificados.

2. **Certificación de Trabajos de Plomería**

Todos los trabajos de plomería deberán ser realizados y/o supervisados por un plomero con licencia vigente. El contratista entregará: certificación final del plomero licenciado; pruebas hidrostáticas y de presión; resultados de las inspecciones requeridas

por reglamento; y as-built actualizados. Ningún trabajo de plomería será aceptado sin la certificación correspondiente.

3. **Certificación de Trabajos de Ventilación y Extracción**

Todos los trabajos de ventilación y extracción deberán ser realizados y/o supervisados por un técnico de refrigeración certificado y con licencia vigente. El contratista entregará: certificación de cumplimiento con ASHRAE 170 y NFPA 90A, según aplique; resultados del TAB (Testing, Adjusting and Balancing) por un tercero certificado; manuales de operación y mantenimiento; y as-built mecánicos actualizados.

D. Garantías

1. **Garantía general**

El contratista agraciado deberá proveer una garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la Aceptación Sustancial de cada grupo, que cubra mano de obra, materiales, equipos, accesorios, correcciones, reemplazos y cualquier costo asociado a defectos atribuibles a instalación, fabricación, integración o desempeño deficiente. No se aceptarán garantías condicionadas "según manufacturero" o "según fabricante". La garantía será provista y honrada directamente por el contratista agraciado; cualquier garantía de los manufactureros deberá ser transferida a la Entidad Requirente como parte del cierre del proyecto.

2. **Tiempo de respuesta**

El contratista deberá: (a) responder por escrito a cualquier reclamación de garantía dentro de 24 horas; y (b) corregir el defecto dentro de un término no mayor de 72 horas, salvo que la Entidad Requirente autorice por escrito un término distinto.

3. **Alcance de la garantía**

La garantía incluirá, sin costo adicional para la Entidad Requirente: mano de obra; materiales y reemplazos; pruebas y certificaciones; equipos, herramientas y consumibles necesarios; reparación de cualquier daño colateral; retiro e instalación de componentes defectuosos; y actualización de los planos y as-built correspondientes.

E. Seguridad, Control de Infecciones y Ejecución

1. El contratista y todos sus empleados y subcontratistas cumplirán con las regulaciones aplicables de OSHA bajo el estándar de Construcción durante la ejecución de los trabajos.

2. El contratista designará un Safety Officer, debidamente certificado en OSHA 30 horas – Industria de la Construcción, responsable de implementar y hacer cumplir las medidas de seguridad aplicables, incluyendo el Job Hazard Analysis (JHA), el uso de equipo de protección personal y los procedimientos de trabajo seguro.
3. El contratista delimitará y rotulará las áreas impactadas por los trabajos y las áreas de almacenamiento de materiales y equipos, restringiendo el acceso a personas ajenas a los trabajos.
4. El contratista notificará cualquier incidente o condición de riesgo, así como toda tarea que pueda afectar directa o indirectamente los sistemas de protección contra incendios y/o las utilidades del Hospital (eléctrico, agua, gases médicos, vacío u otras utilidades críticas), la cual requerirá la autorización previa y la coordinación de la Entidad Requirente.
5. Previo al inicio de cualquier trabajo en cada grupo, la Entidad Requirente, con la participación del contratista, realizará una **Evaluación de Riesgo Previa a la Construcción (PCRA)**, en conjunto con la **Evaluación de Riesgo de Control de Infecciones (ICRA)**, conforme al estándar EC.02.06.05 de The Joint Commission. La PCRA/ ICRA determinará la clase de precaución de control de infecciones, el tipo de barreras requeridas y las medidas interinas de seguridad humana (ILSM) aplicables. Dependiendo de la clase ICRA resultante, la Entidad Requirente podrá requerir barreras rígidas. El contratista implementará todas las medidas que resulten de la PCRA/ ICRA, incluyendo la instalación de barreras, el control de polvo fugitivo, el manejo de escombros y la limpieza del área de trabajo, antes de iniciar los trabajos, y las mantendrá durante toda la obra. Ningún trabajo comenzará sin la PCRA/ICRA firmada por la Entidad Requirente.
6. Antes de iniciar los trabajos, todo el personal del contratista y de sus subcontratistas recibirá la orientación del Hospital sobre el plan de emergencias, los códigos de emergencia, el control de infecciones y la seguridad.
7. Todo empleado laborando en la obra estará debidamente identificado en todo momento.
8. La emisión de ruidos no excederá los límites máximos establecidos por ley. Los trabajos ruidosos en áreas en operación se coordinarán previamente con la Entidad Requirente.

9. Se dispondrá de todos los desechos producto de los trabajos en un período no mayor de dos (2) días. No se permitirá la disposición de escombros en los contenedores de basura del Hospital; el contratista proveerá un contenedor para escombros, del cual se solicitarán los manifiestos de cada vaciado.
10. El contratista reconoce haber rectificado medidas e inspeccionado las áreas previo a la presentación de la oferta.
11. La partida de contingencia (allowance) de cada grupo solo podrá ser utilizada posterior a justificación por parte del contratista y únicamente si la Entidad Requirente emite una autorización por escrito. El balance no utilizado no será pagado.
12. Los horarios de trabajo serán coordinados con el inspector del proyecto asignado por la Entidad Requirente.
13. No podrá conectarse a ninguna infraestructura de agua o electricidad del Hospital sin la autorización y/o evaluación previa de un perito certificado.
14. Se entiende que las especificaciones incluyen todos los requisitos necesarios para terminar todo el trabajo, debidamente supliendo todo el material, equipo y mano de obra.
15. Excepto donde se especifique expresamente, no habrá cargo adicional por trabajo o material adicional, a menos que haya sido ordenado por escrito por la Entidad Requirente, especificándose el valor acordado.
16. El contratista mantendrá en el proyecto un supervisor de obras con la experiencia y capacidad requeridas para interpretar eficientemente las especificaciones, instrucciones y órdenes de la Entidad Requirente o su representante.
17. El contratista será responsable de todos los daños a la obra en construcción por cualquier causa hasta que la obra sea terminada y aceptada, y de todo daño a personas o propiedad causado directa o indirectamente por la construcción o por negligencia suya o de sus empleados. Cualquier daño a las facilidades será reparado por el contratista sin costo para la Entidad Requirente.
18. La Entidad Requirente tiene la autoridad de suspender los trabajos, total o parcialmente, por el período que considere necesario. Esta acción no conllevará costo alguno para la Entidad Requirente y se notificará previamente al contratista.
19. Los materiales y equipos deberán ser aprobados por la Entidad Requirente antes de instalarse. Cualquier marca mencionada es a

modo de referencia; se evaluarán productos iguales o similares, de fácil suplido en el mercado, tanto el producto como sus piezas de reemplazo. Todos los materiales y equipos serán nuevos.

20. El contratista será responsable del almacenamiento del material. Solo se pagará por trabajos realizados y material instalado.
21. Todo equipo objeto de remoción y sustitución será entregado a la Entidad Requirente en las condiciones prevalecientes al momento de entrar a las facilidades, a menos que se indique lo contrario y se solicite su decomiso.
22. Ninguna actividad podrá comenzar hasta que los submittals y el cronograma (schedule) hayan sido revisados y aprobados por el funcionario responsable de la administración del contrato.

F. Pólizas de Seguro

El contratista mantendrá vigentes, durante todo el término del contrato y sin costo adicional para la Entidad Requirente, como mínimo, las siguientes pólizas: Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE); Responsabilidad Pública (mínimo de $1,000,000 por incidente y $2,000,000 agregados, o según lo requiera la Oficina de Seguros y Riesgos del Departamento de Salud); daños a la propiedad ajena; Builder's Risk por el valor total de la obra adjudicada; y seguro de los vehículos utilizados en el proyecto. El costo de las pólizas, fianzas y permisos deberá estar incluido en los precios ofertados.

G. Pagos y Retenido

Al comienzo de la obra, el contratista someterá para aprobación un desglose de pagos (Schedule of Values) por grupo, cuya suma será igual al precio adjudicado. Las certificaciones de pago se someterán conforme a dicho desglose y a los trabajos certificados por la Entidad Requirente. A cada certificación se le retendrá el 10%, el cual se liberará una vez terminados y aceptados todos los trabajos del grupo y corregida la lista de deficiencias (punch list).

H. Términos de Entrega

El término de ejecución de cada grupo no será mayor de 180 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de comienzo de dicho grupo por parte de la Entidad Requirente. Dentro de ese término, el diseño final y la radicación de permisos no excederán de 45 días. El licitador indicará en la Tabla de Ofertar el término ofrecido para cada grupo, el cual podrá ser menor, pero no mayor, que el aquí establecido, y podrá ser un factor determinante en la adjudicación. Cuando ambos grupos se adjudiquen, la Entidad Requirente podrá emitir órdenes de comienzo separadas para cada grupo.

El tiempo propuesto incluirá, sin limitarse a: movilización; preparación del sitio; diseño y obtención de permisos; presentación y aprobación de submittals, muestras y planos de taller; fabricación y entrega de muebles y materiales; ejecución de las obras; pruebas y certificaciones; entrega de as-built y documentación final; y limpieza final y entrega sustancial del proyecto. Cualquier solicitud de extensión de tiempo deberá ser justificada por escrito y estará sujeta a la evaluación y aprobación discrecional de la Entidad Requirente.

TABLA DE EVALUACIÓN

El Departamento de Salud evaluará las ofertas de cada grupo de forma independiente, bajo una metodología de criterios con un peso establecido (basado en importancia), multiplicado por el valor determinado por el Comité de Evaluación y Adjudicación y/o la Junta de Subastas. La escala del valor otorgado a cada criterio fluctúa de uno (1) a cinco (5). El peso de cada criterio y su valor máximo se distribuyen de manera que la puntuación máxima posible por grupo sea de 100 puntos, según se detalla a continuación:

Tabla de Evaluación (Peso x Valor = Total)			
Criterio	**Peso**	**Valor (1 - 5)**	**Total Máximo**
Capacidad Técnica y Experiencia	4	---	20
Capacidad Financiera	3	---	15
Capacidad Operacional y de Respuesta	3	---	15
Desempeño Pasado	3	---	15
Propuesta de Precios	3	---	15
Plan de Trabajo y Control de Calidad	2	---	10
Estructura de Coordinación y Supervisión	2	---	10
TOTAL			**100**

Descripción de los Criterios

- **Capacidad Técnica y Experiencia**
  Experiencia del licitador en proyectos de diseño y construcción y en la renovación de baños o interiores en instalaciones de cuidado de salud, incluyendo el dominio de los requisitos de accesibilidad (ADA / ICC A117.1), control de infecciones y ventilación, y la disponibilidad de personal licenciado (arquitecto, ingenieros, perito electricista, plomero y técnico de refrigeración).
- **Capacidad Financiera**
  Estabilidad fiscal y recursos organizacionales para cumplir con lo dispuesto en el pliego, incluyendo el estado financiero más reciente y evidencia de línea de crédito o solvencia.
- **Capacidad Operacional y de Respuesta**
  Capacidad para movilizar personal cualificado, ejecutar los trabajos dentro del término propuesto, coordinar con las áreas en operación y responder a condiciones no previstas.

- **Desempeño Pasado**

  Información de contacto de tres (3) referencias de clientes (sector público o privado) con trabajos similares, preferiblemente en entornos hospitalarios, fechadas dentro de los últimos cinco (5) años.

- **Propuesta de Precios**

  Se analizará, para cada grupo, si el precio es justo, razonable y competitivo. La oferta responsiva de menor precio en el grupo recibirá el valor máximo de cinco (5); las demás recibirán un valor proporcional conforme a la fórmula: (precio más bajo del grupo ÷ precio de la oferta en el grupo) × 5.

- **Plan de Trabajo y Control de Calidad**

  Narrativo del plan de ejecución: secuencia y fases de trabajo, cronograma, plan de control de infecciones (ICRA), plan de seguridad (OSHA/JHA), manejo de escombros y aseguramiento de calidad.

- **Estructura de Coordinación y Supervisión**

  Modelo de supervisión de obra, funciones del supervisor y del Safety Officer, y mecanismos de comunicación directa con la Oficina de Ingeniería y Planta Física del Hospital.

ANEJOS

Los siguientes documentos forman parte integral de este pliego y se acompañan como anejos:

- **Anejo A – Croquis de Localización.** Planos de seguridad humana del Piso G, Piso 3 y Piso 4 con la localización de los baños de los Grupos A y B (3 láminas).
- **Anejo B – Tabla de Ofertar.** Desglose de partidas por grupo, con subtotales independientes para el Grupo A y el Grupo B.
- Las certificaciones de mitigación (clearance) de asbesto y plomo de las áreas del proyecto se pondrán a disposición del licitador agraciado como parte de la movilización.

Calendario e Información

Unidad Solicitante:	Hospital Universitario Doctor Ramón Ruíz Arnau Departamento de Salud
Información de Contacto:	Carlos A. Padilla Cruz Gerente Interino Sección de Apoyo Administrativo de Subastas 787-765-2929, ext. 3450 / 4415
Número de Solicitud:	SUB-2026-2027-003-HURRA-BAÑOS
Nombre de Solicitud:	Renovación Integral de Baños de Pacientes del Piso 3A y de Baños Múltiples en Áreas Comunes (Adjudicables por Grupos), Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau (HURRA), adscrito al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico.
Categoría	Construcción
Fecha de publicación	Jueves, 05 de noviembre de 2026
VISTA OCULAR (***COMPULSORIA***)	**Martes, 17 de noviembre de 2026, a las 10:00 a.m.** Hospital Universitario Dr. Ramón Ruíz Arnau (Hurra) Avenida Laurel # 100, Santa Juanita, Bayamón PR 00956
Fecha límite para someter preguntas:	Martes, 24 de noviembre de 2026, en o antes de las 4:00 p.m.
Fecha límite para contestar preguntas:	Martes, 01 de diciembre de 2026
Entrega de Ofertas:	Sección de Apoyo Administrativo de Subastas Departamento de Salud, Nueva Sede Sector el Cinco, Bo. Monacillo 1575 Calle Juan Ponce de León San Juan, Puerto Rico
Fecha límite para someter ofertas	En o antes del viernes, 11 de diciembre de 2026, hasta las 12:00 p.m.
Solicitud de Documentación	subastas@salud.pr.gov

ANEJO 1.- PORTADA

FONDOS SOLICITADOS PARA DESARROLLO DE INSTRUMENTO
1. Presupuesto solicitado: _____ **2.** Periodo solicitado: _____. **3.** Data Universal Numbering System (DUNS):_____. **4.** Número Seguro Social Patronal:_____. **5.** System for Award Management (SAM):_____. Periodo de vigencia: Desde: _____.Hasta: _____.
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
6. Nombre de la entidad que presenta la propuesta: _____
7. Dirección Postal:
8. Dirección Física:
9. Teléfono:_____ Fax:_____ E-mail:_____
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE
10. Personas Autorizadas: Nombre:_____Firma:_____Puesto:_____Fecha:_____ (Director(a) Ejecutivo(a)) Nombre:_____Firma:_____Puesto:_____Fecha:_____ (Presidente(a) Junta de Directores) Nombre:_____Firma:_____Puesto:_____Fecha:_____ (Representante Autorizado que firma contrato o enmienda)
11. Persona Contacto: Nombre:_____ Puesto:_____ Teléfono:_____ Fax:_____
PARA USO OFICIAL
Fase de Evaluación: _____ Recomendada _____ No recomendada Nombre:_____. Firma:_____. Puesto:_____. Fecha:_____.
Fase de Selección: _____ Seleccionada _____ No Seleccionada Nombre:_____. Firma:_____. Puesto:_____. Fecha:_____.

ANEJO 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
1. Nombre de la entidad:	**2.** Fecha de Fundación:
3. Año de Incorporación, si aplica:	**4.** Fecha en que comenzó a proveer el servicio que propone:
5. Nombre del/la oficial principal de la entidad (Ej. Director/a Ejecutivo/a:	**6.** Tiempo en puesto:
7. Misión, visión y valores	
8. Tipo de servicios/esfuerzos que realiza la entidad, en general:	

ANEJO 3

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS PROPONENTES

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Salud
Secretaría Auxiliar para la Coordinación de Servicios y
Asistencia en Salud (SACSAS)

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS PROPONENTES

Año de Financiamiento 2026-2027

1. Entiendo que esta propuesta es sólo una solicitud para competir por los fondos y que no constituye un compromiso ni una obligación del Departamento de Salud de otorgar los fondos solicitados.
2. Entiendo que la notificación de aprobación de esta propuesta no es una autorización de parte del Departamento de Salud para comenzar a ofrecer servicios bajo la misma, sin la mediación de un contrato firmado por ambas partes.
3. Entiendo que cualquier información falsa aquí provista significará el rechazo de mi propuesta y/o terminación de mi participación en el Proyecto, aún si este hecho se descubre posterior a la fecha de aprobación de mi propuesta, o la firma del contrato.
4. Garantizo que no existe conflicto de intereses entre mi persona, o miembros de mi entidad, y el Departamento de Salud o sus empleados.
5. Entiendo que como proponente asumiré todos los costos de la preparación de esta solicitud de fondos.
6. Entiendo y acepto que, de no entregar los documentos requeridos en el término señalado, el Departamento de Salud podrá suspender el proceso de firma de contrato y reprogramar los fondos.

CERTIFICO que toda la información aquí provista es correcta, y que soy el proponente, o la persona autorizada a representarle.

_____ _____
Nombre en letra de molde Fecha

_____
Firma

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, mayor de edad, ☐soltero(a) ☐casado(a) y residente en _____, en representación de la compañía _____, organizada como ☐corporación, ☐sociedad, ☐negocio individual u ☐otro (especifique) _____, ocupando el cargo de _____ en la compañía antes indicada, bajo juramento, declaro lo siguiente:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.

2. Que entiendo y acepto que toda persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato con cualquier agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública, municipio, o con la Rama Legislativa o Rama Judicial, para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, someterá una declaración jurada ante notario(a) público(a), según establecido en el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 2-2018 conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico".

3. Que el (la) suscribiente, la compañía _____, o su presidente(a), vice-presidente(a), director(a), director(a) ejecutivo(a) o miembro(s) de una Junta de Oficiales o Junta de Directores(as), o persona(s) que desempeñe(n) funciones equivalentes para la persona jurídica:

   ☐no ha sido convicto(a), ni se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", o por cualquiera de los delitos contenidos en la Ley Núm. 2-2018, conocida como "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico".

   ☐ha sido convicto(a) o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos, según enumerados en la Sección 6.8 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, o por cualquiera de los delitos contenidos en la Ley Núm. 2-2018, antes mencionada. En tal caso, se indica lo siguiente:

   _____
   Nombre de la compañía:

   _____
   Nombre de su subsidiaria:

   _____
   Nombre y apellido de la persona aplicable, según establecido en la Ley Núm. 2-2018:

   _____
   Cargo en la Compañía:

   _____
   Delito:

Fecha (D/M/A):	País:	Organismo o Tribunal:

4. Que entiendo y acepto que la convicción o culpabilidad por cualesquiera de los delitos enumerados en las citadas leyes inhabilitará de contratar o licitar a la persona natural o jurídica con cualquier entidad gubernamental, corporación pública, municipio, la Rama Legislativa y la Rama Judicial, por los términos aplicables bajo el artículo 6.8 de la Ley Núm. 8-2017, o diez (10) años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia cuando no se disponga un término en la citada Ley. Esta prohibición aplicará a cualquier delito, según establecido anteriormente, o su equivalente tanto en Puerto Rico, como en la jurisdicción federal, los estados, territorios de los Estados Unidos de Norteamérica o cualquier otro país.

5. Que la compañía _____, representada por el (la) suscribiente, tiene el deber y se compromete a informar continuamente, de forma inmediata, si el (la) suscribiente, o su presidente(a), vice-presidente(a), director(a), director(a) ejecutivo(a) o miembro(s) de una Junta de Oficiales o Junta de Directores(as), o persona(s) que desempeñe(n) funciones equivalentes para la persona jurídica, alguna vez resultara convicto(a) o se haya declarado(a) culpable o se encuentre(n) bajo investigación por los delitos contenidos en la Sección 6.8 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, o por cualquiera de los delitos contenidos en la Ley Núm. 2-2018, antes mencionada.

6. Que suscribo esta declaración jurada de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 2-2018 y que hago la presente declaración jurada para que cualquier entidad gubernamental, corporación pública, municipio, la Rama Legislativa o la Rama Judicial tenga conocimiento de lo aquí declarado y para cualquier otro propósito administrativo o legal.

Y para que así conste, juro y firmo esta declaración en _____, Puerto Rico, el ____ de _____ de ____.

_____
Firma del (de la) Declarante

AFIDÁVIT

Afidávit número: _____

Jurado y suscrito ante mí por _____, de las circunstancias antes mencionadas y a quien identifico mediante _____.

En _____, Puerto Rico, el ____ de _____ de ____.

_____ _____
Nombre del (de la) Notario(a) Firma del (de la) Notario(a)

Sello Notarial

ANEJO B

Acuerdos y Compromisos de los Proponentes

Año de Financiamiento 2026-2027

Como condición para participar en esta Solicitud de Propuestas (RFP), la entidad u organización proponente acepta y certifica lo siguiente:

1. Entiendo y acepto que la notificación de aprobación o adjudicación de esta propuesta no constituye una autorización para comenzar la prestación de servicios. La ejecución de los servicios estará sujeta a la formalización de un contrato debidamente suscrito por el Departamento de Salud y la entidad proponente.
2. Certifico que toda la información y documentación sometida como parte de esta propuesta es veraz, correcta y completa. Entiendo que la presentación de información falsa, fraudulenta, engañosa o materialmente incorrecta constituirá causa suficiente para el rechazo de la propuesta o la terminación de mi participación en este proceso. De descubrirse dicha situación con posterioridad a la adjudicación o a la formalización del contrato, el Departamento de Salud podrá cancelar o rescindir el contrato correspondiente y tomar las acciones que procedan en derecho.
3. Certifico que no existe conflicto de interés real, potencial o aparente entre la entidad que represento y el Departamento de Salud, sus funcionarios, empleados o representantes autorizados.
4. Entiendo y acepto que la entidad proponente será responsable de todos los costos y gastos asociados con la preparación, elaboración y presentación de esta propuesta, sin que ello genere obligación alguna de reembolso por parte del Departamento de Salud.
5. Entiendo y acepto que, si no presento los documentos, certificaciones o información requerida dentro de los términos establecidos, el Departamento de Salud podrá suspender o cancelar el proceso de formalización contractual, dejar sin efecto la adjudicación y disponer de los fondos conforme a las disposiciones aplicables.

Certifico que la información contenida en esta propuesta y en los documentos que la acompañan es correcta y completa, y que soy el proponente o la persona debidamente autorizada para actuar y obligar a la entidad proponente en este proceso.

Nombre de la entidad proponente: _____

Nombre del representante autorizado: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

DEPARTAMENTO DE
SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO

ANEJO

Departamento de Salud
Gobierno de Puerto Rico

OFERTA DEL LICITADOR

Fecha: _____

_____

Nombre Compañía / No. Licitador

[ ] Negocio privado , [ ] Corporación, o [ ] Asociación, por la presente somete su oferta.

Seguro Social Patronal: _____

Hacemos constar que hemos leído todas las instrucciones, términos, condiciones, enmiendas, notificaciones, minutas y cláusulas del pliego de subastas; que entendemos y aceptamos cumplir con todas las cláusulas contenidas en éstos y en el contrato. Asimismo, certificó que sostendré mi oferta durante todo el proceso de licitación y hasta que cumpla con la entrega de los bienes, la finalización de la obra o se presten los servicios adjudicados. De haberse requerido, certifico mediante este Anejo el cumplimiento con el "Buy American Act" o el "Build America, Buy America", o cualquier ley similar.

La dirección sometida con esta oferta es la dirección donde recibimos nuestra correspondencia.

Yo, _____, CERTIFICO que estoy autorizado a firmar esta oferta y mi nombre y firma constan registradas en el Registro de Licitadores.

Nombre en letra de molde	Firma	Puesto o cargo que ocupa

Dirección Postal:

_____

_____

_____

Dirección Física:

_____

_____

_____

Número de Teléfono y Fax:

_____

Correo Electrónico:

_____

Corporación Foránea

Nombre del Agente Residente		Número de Teléfono y Fax

Dirección

_____

DEPARTAMENTO DE
SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO

ANEJO

Departamento de Salud
Gobierno de Puerto Rico

Yo,_____, en mi carácter personal, mayor de edad,
(nombre y apellidos)
_____,_____, y vecino de_____,_____,
(estado civil) (profesión) (ciudad) (país o estado)

CERTIFICO LO SIGUIENTE:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormenteexpresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (D/B/A, *si aplica*), es el siguiente, _____.
4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientesbienes, obras o servicios profesionales o no profesionales: *(escriba a que se dedica)*
   _____
   _____
   _____
5. Que las siguientes personas, **cuyas firmas aparecen en el presente documento más adelante**, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las ofertas que se sometan como parte de los procesos de compra de bienes y servicios profesionales y no profesionales que se lleven a cabo por las distintas agencias, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico.
6. Que **las firmas de las personas que constan en el presente documento** obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios profesionales o no profesionales realizados por las agencias de la RamaEjecutiva del Gobierno de Puerto Rico, corporaciones públicas y municipios. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar ofertas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.

DEPARTAMENTO DE
SALUD
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Nombre y Apellidos	Posición	Firma

7. Que suscribo la presente Certificación con el propósito de cumplir con uno de losrequisitos para ingresar al Registro Único de Licitadores (RUL) o al Registro Únicode Proveedores de Servicios Profesionales (RUP) y para cualquier otro propósito administrativo o legal pertinente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en_____,
(ciudad)
_____, hoy_____de_____de 20_____.
(país o estado)

_____
FIRMA

Afidávit Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de _____ de la _____ (tipo de negocio) y a quien identifico mediante _____.

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20___.

_____ _____
Nombre del (de la) Notario(a) Firma del (de la) Notario(a)

Sello Notarial

TABLA DE OFERTAR

SUBASTA FORMAL NÚM. SUB-2026-2027-___-HURRA-BAÑOS

RENOVACIÓN INTEGRAL DE BAÑOS DE PACIENTES DEL PISO 3A (GRUPO A) Y DE BAÑOS MÚLTIPLES EN ÁREAS COMUNES (GRUPO B), HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. RAMÓN RUIZ ARNAU (HURRA), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Cada grupo se cotiza, evalúa y adjudica de forma independiente. El licitador podrá cotizar uno o ambos grupos; en el grupo en que participe deberá cotizar todas sus partidas, y en el que no participe anotará "N/B" en todas sus partidas. Complete únicamente las celdas sombreadas. El precio de cada grupo no podrá condicionarse a la adjudicación del otro grupo.

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad	Materiales (total partida)	Labor (total partida)	Precio Total	Ley % de Preferencia
GRUPO A — BAÑOS DE PACIENTES Y MUEBLES EMPOTRADOS, PISO 3A (ALA A)							
A-1	Diseño final, planos sellados y gestión de permisos — Grupo A	1	LS			$ -	
A-2	Renovación integral de baños de pacientes, Piso 3A (demolición, acabados, puertas y marcos, fixtures, accesorios ADA, plomería, eléctrico e iluminación LED)	8	c/u			$ -	
A-3	Muebles empotrados en habitaciones con lavamanos integrado (suministro, remoción de existentes, instalación y conexiones)	16	c/u			$ -	
A-4	Cajas eléctricas y canalización para dispositivos de nurse call en baños (suministro, reubicación e instalación según localización indicada por la Entidad Requirente; los dispositivos no forman parte de esta partida)	1	LS			$ -	
A-5	Ventilación y extracción — Piso 3A (extractor en azotea, ductos, rejillas, controles, TAB)	1	LS			$ -	
A-6	Pruebas, certificaciones, as-built y documentos de cierre — Grupo A	1	LS			$ -	
A-7	**Partida de contingencia (allowance) — Grupo A. Cantidad fija establecida por el Departamento de Salud; solo se utilizará con autorización escrita de la Entidad Requirente.**	1	LS			$ 25,000.00	
					SUBTOTAL GRUPO A:	**$ 25,000.00**	

Término de ejecución Grupo A (máximo 180 días calendario desde la orden de comienzo): _____ días

Garantía general del contratista Grupo A, materiales y mano de obra (mínimo 1 año): _____ años

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad	Materiales (total partida)	Labor (total partida)	Precio Total	Ley % de Preferencia
GRUPO B — BAÑOS MÚLTIPLES EN ÁREAS COMUNES							
B-1	Diseño final, planos sellados y gestión de permisos — Grupo B	1	LS			$ -	
B-2	Renovación integral de baños — Radiología, Piso G (damas y caballeros; incluye 1 cubículo bariátrico)	1	LS			$ -	
B-3	Renovación integral de baños — Sala de Espera de la Sala de Emergencias, Piso G (damas y caballeros; incluye 1 cubículo bariátrico)	1	LS			$ -	
B-4	Renovación integral de baños — Lobby Principal, Piso G (damas y caballeros; incluye 1 cubículo bariátrico)	1	LS			$ -	
B-5	Renovación integral de baños — Piso 4, Sala A (damas y caballeros)	1	LS			$ -	
B-6	Ventilación y extracción — Grupo B (EF-24 Radiología, extractor Sala de Emergencias, Lobby y extractor nuevo Piso 4; ductos, controles, TAB)	1	LS			$ -	
B-7	Pruebas, certificaciones, as-built y documentos de cierre — Grupo B	1	LS			$ -	
B-8	**Partida de contingencia (allowance) — Grupo B. Cantidad fija establecida por el Departamento de Salud; solo se utilizará con autorización escrita de la Entidad Requirente.**	1	LS			$ 25,000.00	
					SUBTOTAL GRUPO B:	**$ 25,000.00**	

Término de ejecución Grupo B (máximo 180 días calendario desde la orden de comienzo): _____ días

Garantía general del contratista Grupo B, materiales y mano de obra (mínimo 1 año): _____ años

TOTAL DE LOS GRUPOS COTIZADOS (para fines informativos y de fianza de licitación):	**$ 50,000.00**
Descuento opcional aplicable solo si se adjudican AMBOS grupos al mismo licitador (anote el monto en dólares; deje en blanco si no ofrece descuento):	
TOTAL CON DESCUENTO (solo si se adjudican ambos grupos):	**$ 50,000.00**

Notas:

1. Precio Total de cada partida = Materiales + Labor. Los precios incluyen IVU, arbitrios, permisos, pólizas, fianzas, transportación, acarreo y disposición de escombros.
2. Las partidas de contingencia (allowance) son cantidades fijas establecidas por el Departamento de Salud; el licitador no podrá modificarlas.
3. La mitigación de asbesto y plomo no forma parte de esta subasta.
4. Esta tabla no podrá ser alterada ni modificada. Solo se admitirá "N/B" cuando se anote en todas las partidas de un grupo en el que el licitador no participe.

Nombre del licitador: _____ Firma del representante autorizado: _____ Fecha: _____